

Gaceta

No. 8661

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ORDENANZA 548

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”,

ORDENANZA 549

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO - HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”,

ORDENANZA 550

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA ORDENANZA 0488 DE 2020 A TRAVÉS DE LOS CUALES SE ADICIONARON UNOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 143, 144, 145, 147, 148 Y 149-1 Y SE ADICIONA UN LITERAL EN EL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017”,

ORDENANZA 551

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 552

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (PIDARET)”

ORDENANZA 553

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTE EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN SUS COMPONENTES DE OBRA Y ADQUISICIÓN PREDIAL” ESPECIALMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR

ORDENANZA 554

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO, ADOPTADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 00131 DE 2011”,

ORDENANZA 555

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CELEBRADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR

DECRETO No 512 DE 2021

“Por medio del cual se declaran los días 8, 15 y 22 de enero del año 2022 como hábiles para adelantar los procesos administrativos inherentes a la gestión contractual de la Gobernación del Departamento del Atlántico”

DECRETO No. 000436 DE 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2022”

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día catorce (14) de diciembre de 2021, en segundo debate el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, y en tercer debate el día veinte (20) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiuno (21) de diciembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 548 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000548 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 31 a 33 de la Ordenanza Departamental No. 000514 de 2020 y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales, financiadas con recursos de Recursos del crédito (SGP Agua Potable y Saneamiento Básico), para el año fiscal 2022, destinados a financiar el proyecto **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, por valor de NUEVE MIL CIENTO



ORDENANZA No. 000548 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

CATORCE MILLONES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.114.001.773,00), según las siguientes cuantías y distribución por vigencia y fuente, de acuerdo con la programación de la ejecución del proyecto.

Proyecto	Vigencia 2022	Total: Vigencias Futuras a Solicitar	Fuente de financiación
construcción sistema de alcantarillado cuenca 2 municipio de Palmar de Varela en el departamento del Atlántico	\$ 9.114.001.773	\$ 9.114.001.773	Recursos del crédito (SGP APSB)
Total: vigencias futuras solicitadas	\$ 9.114.001.773	\$ 9.114.001.773	TOTAL

PARÁGRAFO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero, cualquier adición o contratación por encima de ese monto deberá ser autorizado por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/convenios, adiciones y/o prorrogas contractuales mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras excepcionales autorizadas para la ejecución del



ORDENANZA No. 000548 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras excepcionales autorizadas, el cupo autorizado caducará.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de la autorización conferida a través del artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de diciembre del 2021

Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.



ORDENANZA No. 000548 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente**

**Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente**

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	diciembre	14	de	2021
Segundo Debate:	diciembre	16	de	2021
Tercer Debate:	diciembre	20	de	2021

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO - HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día catorce (14) de diciembre de 2021, en segundo debate el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, y en tercer debate el día veinte (20) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiuno (21) de diciembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 549 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO - HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000549 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO- HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 31 a 33 de la Ordenanza Departamental No. 000514 de 2020, los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019 y el párrafo del artículo 2 de la Ordenanza Departamental No. 000469 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que, igualmente, la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud para celebrar determinados contratos.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Administración Departamental para



ORDENANZA No. 000549 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO- HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos del crédito (ICLD), para la vigencia fiscal 2022, destinados a financiar las adiciones contractuales necesarias para ejecutar el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO- HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**; por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.910.000.000)**, M/CTE, según la siguiente distribución, de acuerdo con la programación de la ejecución presupuestal del proyecto:

Concepto	% Aprop 2021	2021	2022	Total	Fuente de Financiación	Vigencias Futuras
MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO- HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (Obra)	18%	612.000.000	3.468.000.000	4.080.000.000	Recursos del Crédito/ICLD)	3.468.000.000
MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO- HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (Interventoría)	18%	78.000.000	442.000.000	520.000.000	Recursos del Crédito/ICLD)	442.000.000
TOTAL	18%	690.000.000	3.910.000.000	4.600.000.000		3.910.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero cualquier adición o contratación por encima de ese monto deberá ser autorizado por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para celebrar adiciones a los contratos de obra, interventoría y complementarios necesarios para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO- HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.600.000.000)**.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el



ORDENANZA No. 000549 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO- HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o adiciones mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto enunciado.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de diciembre del 2021

**Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**



ORDENANZA No. 000549 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO- HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

**Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente**

**Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente**

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	diciembre	14	de	2021
Segundo Debate:	diciembre	16	de	2021
Tercer Debate:	diciembre	20	de	2021

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA ORDENANZA 0488 DE 2020 A TRAVÉS DE LOS CUALES SE ADICIONARON UNOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 143, 144, 145, 147, 148 Y 149-1 Y SE ADICIONA UN LITERAL EN EL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017”***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día catorce (14) de diciembre de 2021, en segundo debate el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, y en tercer debate el día veinte (20) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiuno (21) de diciembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 550 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, ***“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA ORDENANZA 0488 DE 2020 A TRAVÉS DE LOS CUALES SE ADICIONARON UNOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 143, 144, 145, 147, 148 Y 149-1 Y SE ADICIONA UN LITERAL EN EL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017”***, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000550 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA ORDENANZA 0488 DE 2020 A TRAVÉS DE LOS CUALES SE ADICIONARON UNOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 143, 144, 145, 147, 148 Y 149-1 Y SE ADICIONA UN LITERAL EN EL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por la constitución nacional artículo 300 numeral 9, Decreto Ley 1222 de 1986 artículo 62 numeral 1 y 15,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adiciónese el parágrafo tercero al artículo 140 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TERCERO. No sujeción a las estampillas departamentales. *No configura hecho gravado con las estampillas Ciudadela, Pro-Desarrollo, Pro-Electrificación Rural, Pro-Cultura, Para el Bienestar del Adulto Mayor, Pro-Hospital Universitario del Atlántico, Pro-Hospitales de Primer y Segundo nivel y Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad. ITSA, los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado Departamentales cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios para la prestación de los servicios de salud que correspondan a su objeto social. No se incluyen dentro de esta no sujeción los contratos de obra.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese dos incisos al numeral 1º del artículo 141 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

"(...)

En los contratos de cualquier naturaleza en los cuales se haya pactado como forma de pago un crédito proveedor, en los términos en que lo define la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, o las normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan, las estampillas se causarán sobre el valor de cada acta de obra o entrega parcial del bien o servicio recibido a satisfacción del contratante.

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento del Atlántico y entidades



ORDENANZA No. 000550 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA ORDENANZA 0488 DE 2020 A TRAVÉS DE LOS CUALES SE ADICIONARON UNOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 143, 144, 145, 147, 148 Y 149-1 Y SE ADICIONA UN LITERAL EN EL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017”

descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental, cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago o abono en cuenta que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA).

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese tres incisos al numeral 1º del artículo 142 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

“ (...)

En los contratos de cualquier naturaleza en los cuales se haya pactado como forma de pago un crédito de proveedor, en los términos en que lo define la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, o las normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan, las estampillas se causarán sobre el valor de cada acta de obra o entrega parcial del bien o servicio recibido a satisfacción del contratante, razón por la cual, el contratista deberá liquidar ante la Secretaría de Hacienda Departamental el importe de dichas estampillas, y cancelarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la causación del tributo.

Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales celebrados por el Departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la entidad contratante deberá retener sobre cada pago o abono en cuenta que realice al contratista, el importe de las estampillas que se causen en virtud de dicho contrato.

Las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría



ORDENANZA No. 000550 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA ORDENANZA 0488 DE 2020 A TRAVÉS DE LOS CUALES SE ADICIONARON UNOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 143, 144, 145, 147, 148 Y 149-1 Y SE ADICIONA UN LITERAL EN EL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017”

Departamental y la Asamblea Departamental deberán presentar la declaración con pago dentro de los quince (15) días siguientes al mes en el cual se efectuó la retención de las estampillas, con excepción de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA, la cual deberá ser liquidada y pagada por el contratista en la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. Adiciónese un inciso al artículo 143 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista.

ARTÍCULO QUINTO. Adiciónese un inciso al artículo 144 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista.

ARTÍCULO SEXTO Adiciónese un inciso al artículo 145 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:



ORDENANZA No. 000550 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA ORDENANZA 0488 DE 2020 A TRAVÉS DE LOS CUALES SE ADICIONARON UNOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 143, 144, 145, 147, 148 Y 149-1 Y SE ADICIONA UN LITERAL EN EL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017”

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Adiciónese un inciso al artículo 147 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista.

ARTÍCULO OCTAVO. Adiciónese un inciso al artículo 148 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista.

ARTÍCULO NOVENO. Adiciónese un inciso al artículo 149-1 del Decreto



ORDENANZA No. 000550 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA ORDENANZA 0488 DE 2020 A TRAVÉS DE LOS CUALES SE ADICIONARON UNOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 143, 144, 145, 147, 148 Y 149-1 Y SE ADICIONA UN LITERAL EN EL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017”

Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista.

ARTICULO DÉCIMO: La presente ordenanza deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos segundo y tercero de la Ordenanza 488 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de diciembre del 2021

Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente



ORDENANZA No. 000550 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA ORDENANZA 0488 DE 2020 A TRAVÉS DE LOS CUALES SE ADICIONARON UNOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 143, 144, 145, 147, 148 Y 149-1 Y SE ADICIONA UN LITERAL EN EL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017”

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	diciembre	14	de	2021
Segundo Debate:	diciembre	16	de	2021
Tercer Debate:	diciembre	20	de	2021

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, en segundo debate el día diecisiete (17) de diciembre de 2021, y en tercer debate el día veinte (20) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiuno (21) de diciembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 551 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 00551 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la administración del Departamento de Atlántico, para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de los siguientes proyectos de acueducto y alcantarillado ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Atlántico, siempre y cuando el valor total de los mismos no exceda de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$135.596.000.000) los cuales se encuentran inmersos en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA Atlántico:

1	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO A PARTIR DE LA MICRO Y MACROMEDICION DEL SERVICIO, EN LOS SISTEMAS REGIONALES DEL SUR DEL DEPARTAMENTO (LURUACO, REPELÓN, MANATÍ, CANDELARIA, CAMPO DE LA CRUZ Y SANTA LUCIA).
2	OPTIMIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN Y LAS REDES DE ACUEDUCTO QUE ABASTECEN AL MUNICIPIO DE USIACURÍ.
3	CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA III DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO EN LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ.
4	CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE CAMPECHE EN EL MUNICIPIODE BARANOA.



ORDENANZA No. 00551 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

5	CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE SEMIENTERRADO DE 2000 M3, ESTACION DE BOMBEO Y TANQUE ELEVADO DEL CONCORDE MUNICIPIO DE MALAMBO.
6	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DEL VAIVÉN EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA.
7	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE PITALITO MUNICIPIO DE POLONUEVO.
8	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
9	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL SECTOR ZONAL 6 DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.
10	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA CUENCA 3 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA.
11	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL II DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA (COLOMBIA, ISABEL LOPÉZ, MOLINERO, LA PEÑA Y AGUADA DE PABLO).
12	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ROTINET EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN.

PARÁGRAFO: La secretaria general y la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico deberán informar a los Honorables Diputados, de la utilización de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la administración del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección respectivos y expedir todos los actos necesarios para la celebración de los contratos.



ORDENANZA No. 00551 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de diciembre del 2021

**Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**

**Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente**

**Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente**

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	diciembre	16	de	2021
Segundo Debate:	diciembre	17	de	2021
Tercer Debate:	diciembre	20	de	2021

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (PIDARET)”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día catorce (14) de diciembre de 2021, en segundo debate el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, y en tercer debate el día veinte (20) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiuno (21) de diciembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 552 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (PIDARET)”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000552 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (PIDARET)"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental conforme al artículo 300 de la constitución política, que expresa que corresponde a las asambleas departamentales por medio de ordenanzas, entre otras, expedir las disposiciones relacionadas con la planeación. el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio de los municipios, el turismo. el transporte, el ambiente las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus frontera (numeral 2°). adoptar de acuerdo con la ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas con la determinación de la inversiones y medidas que consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento (numeral 3°).

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial del Departamento del Atlántico, conforme a lo descrito en la exposición de motivos y su documento técnico anexo tomo I y tomo II.

ARTICULO SEGUNDO: la presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.



ORDENANZA No. 000552 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (PIDARET)"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de diciembre del 2021

Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	diciembre	14	de	2021
Segundo Debate:	diciembre	16	de	2021
Tercer Debate:	diciembre	20	de	2021

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTE EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN SUS COMPONENTES DE OBRA Y ADQUISICIÓN PREDIAL” ESPECIALMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR”***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día catorce (14) de diciembre de 2021, en segundo debate el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, y en tercer debate el día veinte (20) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiuno (21) de diciembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 553 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTE EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN SUS COMPONENTES DE OBRA Y ADQUISICIÓN PREDIAL” ESPECIALMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR”***, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000553 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTE EL PROYECTO DENOMINADO “ MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN SUS COMPONENTES DE OBRA Y ADQUISICIÓN PREDIAL” ESPECIALMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental, el artículo 126 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización para celebrar contratos que impliquen la compra de bienes inmuebles a favor del Departamento así como los contratos de obra que superen los dos mil cuatrocientos diez (2410) SMLMV, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental para **CELEBRAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTE EL PROYECTO DENOMINADO “ MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN SUS COMPONENTES DE OBRA Y ADQUISICIÓN PREDIAL” ESPECIALMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR** hasta la suma de CIENTO DOS



ORDENANZA No. 000553 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTE EL PROYECTO DENOMINADO “ MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN SUS COMPONENTES DE OBRA Y ADQUISICIÓN PREDIAL” ESPECIALMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR”

MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$102.205.000.000) M/CTE

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2022, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se ejerza la autorización concedida conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto enunciado y la adquisición, imposición, expropiación y/o donaciones de bienes inmuebles y servidumbres requeridos para la ejecución del Tramo 1 del proyecto, conforme a los procedimientos, requisitos y trámites de carácter normativo en cada uno de los componentes.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2022 los respectivos compromisos mediante los cuales se ejerza la autorización concedida en los artículos anteriores de la presente ordenanza, la misma caducará.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su



ORDENANZA No. 000553 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTE EL PROYECTO DENOMINADO “ MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN SUS COMPONENTES DE OBRA Y ADQUISICIÓN PREDIAL” ESPECIALMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR”

publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de diciembre del 2021

**Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**

**Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente**

**Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente**

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	diciembre	14	de	2021
Segundo Debate:	diciembre	16	de	2021
Tercer Debate:	diciembre	20	de	2021

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO, ADOPTADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 00131 DE 2011”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día catorce (14) de diciembre de 2021, en segundo debate el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, y en tercer debate el día veinte (20) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiuno (21) de diciembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 554 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO, ADOPTADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 00131 DE 2011”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000554 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO, ADOPTADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 00131 DE 2011”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 60 del Código de Régimen Departamental (Decreto 1222 de 1986), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 00131 de 2011 de la Asamblea del Atlántico, se instituyó y adoptó la **POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES** y se adoptó el **PLAN DE EQUIDAD DE GÉNERO** para las mujeres atlanticenses, con una vigencia hasta el año 2021.

Que la política pública tiene como objeto facilitar la equidad de género en el marco del ejercicio pleno de los derechos humanos, proporcionando la participación activa, el ejercicio de la ciudadanía, el fortalecimiento de las organizaciones sociales y el liderazgo, con el fin de lograr el empoderamiento de las mujeres en los espacios sociales y políticos.

Que la Administración Departamental ha solicitado prorrogar la vigencia de la política pública departamental, por un período adicional de seis (6) meses, tiempo dentro del cual se concluirá la evaluación de dicha política y construcción de un nuevo instrumento que responda a las necesidades de las mujeres atlanticenses, buscando disminuir las inequidades de género y superar las brechas existentes para el goce efectivo de los derechos.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la **POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO** y el **PLAN DE EQUIDAD DE GÉNERO**, adoptados mediante la Ordenanza No. 00131 de 2011, hasta el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Antes del vencimiento del plazo de que trata el artículo anterior, la Administración Departamental, a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, deberá remitir a los(as) Honorables Diputados(as) un informe de evaluación sobre la implementación de la **POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO** y el **PLAN DE EQUIDAD DE**



ORDENANZA No. 000554 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO, ADOPTADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 00131 DE 2011”

GÉNERO, adoptados mediante la Ordenanza No. 00131 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el artículo décimo noveno de la Ordenanza No. 00131 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de diciembre el 2021

**Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**

**Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente**

**Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente**

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	diciembre	14	de	2021
Segundo Debate:	diciembre	16	de	2021
Tercer Debate:	diciembre	20	de	2021

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CELEBRADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día catorce (14) de diciembre de 2021, en segundo debate el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, y en tercer debate el día veinte (20) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiuno (21) de diciembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 555 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CELEBRADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000555 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CELEBRADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental, el artículo 126 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización para celebrar contratos que impliquen la compra de bienes inmuebles a favor del Departamento así como los contratos de obra que superen los dos mil cuatrocientos diez (2410) SMLMV, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental para ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA, DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, CELEBRADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR, EN UNA CUANTÍA DE SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$67.579.872.406,00), PREVIAMENTE AUTORIZADO A TRAVÉS DE ORDENANZA NO. 000489 DE 2 DE MARZO DE 2020.



ORDENANZA No. 000555 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CELEBRADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR”

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para ADICIONAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA INTEGRAL NO. 202002793 A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTA LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS Y PUESTOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. - EDUBAR S.A., EN UNA CUANTÍA DE TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.724.408.450,00), PREVIAMENTE AUTORIZADO A TRAVÉS DE ORDENANZA NO. 000489 DE 2 DE MARZO DE 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2022, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se ejerza la autorización concedida conforme a los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2022 los respectivos compromisos mediante los cuales se ejerza la autorización concedida en los artículos anteriores de la presente ordenanza, la misma caducará.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una



ORDENANZA No. 000555 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CELEBRADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR”

vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de diciembre del 2021

**Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**

**Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente**

**Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente**

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	diciembre	14	de	2021
Segundo Debate:	diciembre	16	de	2021
Tercer Debate:	diciembre	20	de	2021



ORDENANZA No. 000555 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CELEBRADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE PROVEEDOR”

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No 512 DE 2021 (21 de diciembre)

“Por medio del cual se declaran los días 8, 15 y 22 de enero del año 2022 como hábiles para adelantar los procesos administrativos inherentes a la gestión contractual de la Gobernación del Departamento del Atlántico”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 305 ibídem establece como funciones de los gobernadores, entre otras, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales; dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94º del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones de los gobernadores, entre otras, dirigir la acción administrativa en el Departamento, nombrando y separando sus agentes, reformando o revocando los actos de éstos, y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración.

Que el numeral 4° del artículo 95 ibídem indica como facultad de los gobernadores “expedir reglamentos y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas administrativas”.

Que con la finalidad de adelantar el proceso de contratación de servicios de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se considera necesario declarar como días hábiles los días 8, 15 y 22 de enero de 2022 para la radicación de correspondencia, archivo, presupuesto y demás que sean pertinentes para adelantar todas las actividades inherentes a la gestión contractual.

Que respecto al día sábado, la Sección Cuarta del Consejo de Estado, en Sentencia de abril 29 de 1983 hizo la siguiente precisión:

"Días hábiles e inhábiles. Los sábados son días hábiles salvo disposición en contrario. "La sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. Es pues regla de excepción que se aplica al caso de autos". (Subrayado por fuera del texto).

Que mediante concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que: *"(…) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles (…)" (Subraya por fuera de texto).*

Que mediante concepto radicado con el No. 20166000187451 de fecha 06 de septiembre de 2016, el mismo Departamento Administrativo de la Función Pública precisó:

La Corte Constitucional en sentencia C-1063 de agosto de 2000 unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial regulada en el Decreto Ley 1042 de 1978

En este orden de ideas, el Decreto Ley 1042 de 1978 frente a la jornada laboral, preceptúa:

“ARTÍCULO 33. De la Jornada de Trabajo. *La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana exceda un límite de 66 horas.*

Dentro del límite fijado en este Artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras. (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a la normativa citada, la jornada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales que deben cumplir los empleados públicos será distribuida en el horario de trabajo que el Jefe de cada entidad establezca, para ser cumplida de lunes a sábado, pudiendo compensar la jornada de este último día con tiempo diario adicional en los restantes; deduciéndose, así, que el día domingo es de descanso, al igual que el sábado cuando el tiempo de labor de este día es incrementado a los demás.

De otra parte, la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” al referirse sobre la atención al público, expresó:

“ARTÍCULO 7°. Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:

2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Conforme a lo anterior, las entidades deben disponer dentro de su jornada laboral mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana para atender al público.

*En este orden de ideas, esta Dirección considera **que los jefes de cada entidad en este caso el Alcalde Municipal se encuentra facultado para adecuar la jornada laboral de los servidores de acuerdo con las necesidades de la institución**, para lo cual establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete la jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales las cuales, serán distribuidas en el horario de trabajo que el jefe de cada entidad establezca disponiendo de cuarenta (40) horas para atender al público de conformidad con el Decreto Ley 1042 de 1978.*

Que al interior de la Gobernación del Departamento del Atlántico, en los distintos actos que establecen los horarios laborales se ha determinado que el sábado no es un día hábil.

Que en razón al adelanto de los procesos contractuales necesarios, enfocados al desarrollo y mejoramiento de la gestión administrativa, se hace necesario habilitar los días 8, 15 y 22 de enero de 2022, para atender adecuadamente los procesos exclusivamente contractuales que vienen tramitando las diferentes dependencias del Departamento del Atlántico para satisfacción de las necesidades identificadas.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar los días 8, 15 y 22 de enero de 2022 como días hábiles para la Gobernación del Departamento del Atlántico en relación con los procesos referidos a la radicación de correspondencia, archivo, presupuesto, contratación y demás que sean necesarios para adelantar las etapas de los procesos de contratación de prestación de servicios.

PARÁGRAFO: El ámbito de aplicación del presente Decreto se limita a las gestiones inherentes al proceso de gestión contractual, por tanto, quedan exentas de éste las gestiones que impliquen atención al ciudadano, así como los términos establecidos para la atención de peticiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por conducto de la Secretaría Jurídica, comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría General y a la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Michelle Solano M. – Asesora jurídica externa

Revisó: Hernando Jiménez Manotas – Asesor jurídico externo

Revisó: Luz Silene Romero Sajona – Secretaria Jurídica Departamental

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

GOBERNACION

DECRETO No. 000436 DE 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2022”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo quinto del Decreto No. 2407 de 1981 y el artículo No. 82 de la Ordenanza No. 0087 de diciembre 27 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza No.000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, la Gobernadora del Departamento presentó a consideración de la Honorable Asamblea Departamental y dentro del término legalmente establecido el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2022, para su estudio y aprobación.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ordenanza No.000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia del 2022, fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: noviembre 10 de 2021

Segundo Debate: noviembre 17 de 2021

Tercer Debate: noviembre 18 de 2021

TERCERO. Que, según lo prescrito en el artículo 75 de la Ordenanza No. 000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, después de aprobado el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones en tercer Debate por la Honorable Asamblea Departamental, corresponde a la Gobernadora del Departamento la sanción y promulgación del mismo conforme a lo estipulado en el artículo 78 del Decreto No. 1222 de 1986.

CUARTO. Que, la Honorable Asamblea Departamental remitió al despacho de la Gobernadora la Ordenanza “Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2022”, para su sanción.

QUINTO. Que, la Gobernadora del Departamento del Atlántico sancionó la Ordenanza No. 000543 del 18 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2022”.

SEXTO. Que, según el artículo 82 de la Ordenanza No. 000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, corresponde a la Gobernadora dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2022 y previo cumplimiento de los numerales 1, 2 y 3 del artículo en mención.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE RENTAS. Determinése el presupuesto de rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de Enero 1° a diciembre 31 de 2022, en la suma de **DOS BILLONES DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.017.156.282.449) M/CTE**, según el siguiente detalle, así:

DETALLE	VALOR	% PART
Administración Central	1.604.231.487.768	79,5%
Fondo de Salud Departamental	348.955.164.290	17,3%
Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico	26.903.272.362	1,3%
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico - INDEPORTES	29.743.575.374	1,5%
Contraloría Departamental	7.269.982.656	0,4%
Fondo Bienestar Social - Contraloría Departamental	52.800.000	0,0%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.017.156.282.449	100,0%

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1	Ingresos		1.604.231.487.768
1.1	Ingresos Corrientes		1.094.587.075.625
1.1.01	Ingresos tributarios		471.519.199.079
1.1.01.01	Impuestos directos		99.245.499.998
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores		99.245.499.998
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	1100	55.012.039.462
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	2301	740.945.000
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	2302	421.010.506
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	2303	421.010.506
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	2304	280.673.670
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	2309	2.399.920.855
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	2310	14.818.900.000
1.1.01.01.100.02	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia anterior	1100	18.673.556.128
1.1.01.01.100.02	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia anterior	2301	251.510.000
1.1.01.01.100.02	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia anterior	2302	142.909.868
1.1.01.01.100.02	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia anterior	2303	142.909.868
1.1.01.01.100.02	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia anterior	2304	95.273.245

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.1.01.01.100.02	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia anterior	2309	814.640.890
1.1.01.01.100.02	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia anterior	2310	5.030.200.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		372.273.699.081
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro		62.617.500.001
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	1100	6.725.707.412
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	2301	86.131.186
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	2302	52.256.092
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	2303	52.256.092
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	2304	34.837.395
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	2342	102.421.940
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	2349	699.212.968
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	2350	774.164.326
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	1100	42.664.184.189
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	2301	546.368.814
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	2302	331.483.872
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	2303	331.483.872

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	2304	220.989.248
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	2342	649.708.389
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	2349	4.435.422.032
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	2350	4.910.872.174
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	2306	1.019.333.334
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares		6.710.760.001
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares		6.710.760.001
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales		372.329.999
1.1.01.02.104.02.01.01	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales - ICLD	1100	329.927.570
1.1.01.02.104.02.01.01	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales - ICLD	2301	3.546.000
1.1.01.02.104.02.01.01	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales - ICLD	2302	2.524.956
1.1.01.02.104.02.01.01	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales - ICLD	2303	2.524.956
1.1.01.02.104.02.01.01	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales - ICLD	2304	1.683.303
1.1.01.02.104.02.01.01	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales - ICLD	2309	14.393.214
1.1.01.02.104.02.01.02	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares	2324	17.730.000

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
	Nacionales		
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros		6.338.430.002
1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	1100	5.616.584.238
1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	2301	60.366.000
1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	2302	42.984.063
1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	2303	42.984.063
1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	2304	28.656.044
1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	2309	245.025.594
1.1.01.02.104.02.02.02	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	2325	301.830.000
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas		161.374.637.026
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales		153.975.637.027
1.1.01.02.105.01.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	1100	137.270.035.889
1.1.01.02.105.01.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	2301	1.558.780.000
1.1.01.02.105.01.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas -	2302	1.065.094.889

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
	Nacionales		
1.1.01.02.105.01.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	2303	1.065.094.889
1.1.01.02.105.01.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	2304	710.063.260
1.1.01.02.105.01.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	2307	6.235.120.000
1.1.01.02.105.01.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	2309	6.071.448.100
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras		7.398.999.999
1.1.01.02.105.02.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	1100	6.606.041.771
1.1.01.02.105.02.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	2301	73.990.000
1.1.01.02.105.02.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	2302	50.556.442
1.1.01.02.105.02.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	2303	50.556.442
1.1.01.02.105.02.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	2304	33.704.294
1.1.01.02.105.02.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas -	2307	295.960.000

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
	Extranjeras		
1.1.01.02.105.02.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	2309	288.191.050
1.1.01.02.106	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados		9.778.800.000
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco		9.778.800.000
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	1100	1.560.101
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	2301	20.000
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	2302	11.940
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	2303	11.940
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	2304	7.960
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	2309	68.060
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	2315	320.000
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	1100	7.626.398.706

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	2301	97.768.000
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	2302	58.365.296
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	2303	58.365.296
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	2304	38.910.197
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	2309	332.704.504
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	2315	1.564.288.000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina Motor		24.457.000.001
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la Gasolina Motor SSFF	1100	22.755.325.963
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la Gasolina Motor SSFF	2301	244.570.000
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la Gasolina Motor SSFF	2302	174.147.903
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la Gasolina Motor SSFF	2303	174.147.903
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la Gasolina Motor SSFF	2304	116.098.602
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la Gasolina Motor SSFF	2309	992.709.630
1.1.01.02.300	Estampillas		106.315.668.718
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor		11.000.000.000
1.1.01.02.300.01.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2005	2.200.000.000

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.1.01.02.300.01.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2105	8.800.000.000
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental		40.225.600.000
1.1.01.02.300.02.01	Estampilla pro desarrollo departamental	2102	40.225.600.000
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural		14.080.000.000
1.1.01.02.300.05.01	Estampilla pro electrificación rural	2101	14.080.000.000
1.1.01.02.300.08	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico		23.760.000.000
1.1.01.02.300.08.01	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico	2103	15.840.000.000
1.1.01.02.300.08.01	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico	2109	3.960.000.000
1.1.01.02.300.08.01	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico	2112	3.960.000.000
1.1.01.02.300.34	Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)		1.230.564.938
1.1.01.02.300.34.01	Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)	2108	1.230.564.938
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico		3.579.503.780
1.1.01.02.300.38.01	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	2107	3.579.503.780
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios		1.000.000.000
1.1.01.02.300.44.01	Estampillas pro hospitales	2008	1.000.000.000

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
	universitarios		
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura		11.440.000.000
1.1.01.02.300.55.01	Estampilla pro cultura	2104	8.580.000.000
1.1.01.02.300.55.01	Estampilla pro cultura	2111	1.430.000.000
1.1.01.02.300.55.01	Estampilla pro cultura	2113	1.430.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios		623.067.876.546
1.1.02.01	Contribuciones		17.050.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		17.050.000.000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	2312	17.050.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos		146.900.000.000
1.1.02.02.084	Tasas fondos de seguridad	2202	146.900.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		19.081.000.001
1.1.02.03.001	Multas y sanciones		6.319.000.002
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias		6.319.000.002
1.1.02.03.001.11.1	Sanciones de Impuesto Sobre Vehiculos	1100	4.772.943.000
1.1.02.03.001.11.1	Sanciones de Impuesto Sobre Vehiculos	2301	63.000.000
1.1.02.03.001.11.1	Sanciones de Impuesto Sobre Vehiculos	2309	204.057.000
1.1.02.03.001.11.1	Sanciones de Impuesto Sobre Vehiculos	2310	1.260.000.000
1.1.02.03.001.11.10	Sanciones de Impuesto de Loterías Foraneas	1100	93.041
1.1.02.03.001.11.10	Sanciones de Impuesto de Loterías	2301	980

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
	Foraneas		
1.1.02.03.001.11.10	Sanciones de Impuesto de Loterias Foraneas	2309	3.978
1.1.02.03.001.11.11	Sanciones de Sobretasa a la Gasolina	1100	988.480
1.1.02.03.001.11.11	Sanciones de Sobretasa a la Gasolina	2301	10.412
1.1.02.03.001.11.11	Sanciones de Sobretasa a la Gasolina	2309	42.260
1.1.02.03.001.11.12	Sanciones de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1100	2.294.366
1.1.02.03.001.11.12	Sanciones de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	2301	24.166
1.1.02.03.001.11.12	Sanciones de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	2309	98.091
1.1.02.03.001.11.13	Sanciones de Impuesto de Registro Camara de Comercio	1100	1.114.587
1.1.02.03.001.11.13	Sanciones de Impuesto de Registro Camara de Comercio	2301	11.740
1.1.02.03.001.11.13	Sanciones de Impuesto de Registro Camara de Comercio	2309	47.652
1.1.02.03.001.11.2	Sanciones de Impuesto de Cerveza	1100	4.207.101
1.1.02.03.001.11.2	Sanciones de Impuesto de Cerveza	2301	44.313
1.1.02.03.001.11.2	Sanciones de Impuesto de Cerveza	2309	179.866
1.1.02.03.001.11.3	Sanciones de estampillas	1100	829.900
1.1.02.03.001.11.3	Sanciones de estampillas	2301	8.741
1.1.02.03.001.11.3	Sanciones de estampillas	2309	35.481
1.1.02.03.001.11.4	Sanciones de Participacion de licores	1100	6.701.931
1.1.02.03.001.11.4	Sanciones de Participacion de licores	2301	70.590

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.1.02.03.001.11.4	Sanciones de Participacion de licores	2309	286.527
1.1.02.03.001.11.5	Sanciones de Derechos de Explotacion de licores	1100	741.569
1.1.02.03.001.11.5	Sanciones de Derechos de Explotacion de licores	2301	7.811
1.1.02.03.001.11.5	Sanciones de Derechos de Explotacion de licores	2309	31.704
1.1.02.03.001.11.6	Sanciones de Impuesto de Vinos y Aperitivos y similares	1100	568.336
1.1.02.03.001.11.6	Sanciones de Impuesto de Vinos y Aperitivos y similares	2301	5.986
1.1.02.03.001.11.6	Sanciones de Impuesto de Vinos y Aperitivos y similares	2309	24.298
1.1.02.03.001.11.7	Sanciones de Monopolio de Alcoholes potables	1100	93.130
1.1.02.03.001.11.7	Sanciones de Monopolio de Alcoholes potables	2301	981
1.1.02.03.001.11.7	Sanciones de Monopolio de Alcoholes potables	2309	3.982
1.1.02.03.001.11.8	Sanciones de Impuesto de Deguello	1100	166.938
1.1.02.03.001.11.8	Sanciones de Impuesto de Deguello	2301	1.758
1.1.02.03.001.11.8	Sanciones de Impuesto de Deguello	2309	7.137
1.1.02.03.001.11.9	Sanciones de Derechos de Explotacion de Apuestas Permanentes	1100	239.411
1.1.02.03.001.11.9	Sanciones de Derechos de Explotacion de Apuestas Permanentes	2301	2.522
1.1.02.03.001.11.9	Sanciones de Derechos de Explotacion de Apuestas Permanentes	2309	10.236
1.1.02.03.002	Intereses de mora		12.761.999.999

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.1.02.03.002.1	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	1100	6.810.156.290
1.1.02.03.002.1	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	2301	89.890.000
1.1.02.03.002.1	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	2309	291.153.710
1.1.02.03.002.1	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	2310	1.797.800.000
1.1.02.03.002.10	Intereses de Impuesto de Loterías Foraneas	1100	18.466.393
1.1.02.03.002.10	Intereses de Impuesto de Loterías Foraneas	2301	194.504
1.1.02.03.002.10	Intereses de Impuesto de Loterías Foraneas	2309	789.491
1.1.02.03.002.11	Intereses de Sobretasa a la Gasolina	1100	196.193.434
1.1.02.03.002.11	Intereses de Sobretasa a la Gasolina	2301	2.066.477
1.1.02.03.002.11	Intereses de Sobretasa a la Gasolina	2309	8.387.832
1.1.02.03.002.12	Intereses de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1100	455.385.575
1.1.02.03.002.12	Intereses de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	2301	4.796.511
1.1.02.03.002.12	Intereses de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	2309	19.469.039
1.1.02.03.002.13	Intereses de Impuesto de Registro Camara de Comercio	1100	24.829.630
1.1.02.03.002.13	Intereses de Impuesto de Registro Camara de Comercio	2301	261.527
1.1.02.03.002.13	Intereses de Impuesto de Registro Camara de Comercio	2309	1.061.538

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.1.02.03.002.14	Intereses de Impuesto de Registro - Oficina de Instrumentos Publicos	1100	850.496.079
1.1.02.03.002.14	Intereses de Impuesto de Registro - Oficina de Instrumentos Publicos	2301	8.958.154
1.1.02.03.002.14	Intereses de Impuesto de Registro - Oficina de Instrumentos Publicos	2309	36.361.146
1.1.02.03.002.15	Intereses por Gravamen de Valorización	1100	1.786.292
1.1.02.03.002.15	Intereses por Gravamen de Valorización	2301	18.815
1.1.02.03.002.15	Intereses por Gravamen de Valorización	2309	76.369
1.1.02.03.002.2	Intereses de Impuesto de Cerveza	1100	835.025.030
1.1.02.03.002.2	Intereses de Impuesto de Cerveza	2301	8.795.199
1.1.02.03.002.2	Intereses de Impuesto de Cerveza	2309	35.699.715
1.1.02.03.002.3	Intereses de estampillas	1100	676.096.444
1.1.02.03.002.3	Intereses de estampillas	2301	7.121.227
1.1.02.03.002.3	Intereses de estampillas	2309	28.905.062
1.1.02.03.002.4	Intereses de Participacion de licores	1100	164.718.635
1.1.02.03.002.4	Intereses de Participacion de licores	2301	1.734.958
1.1.02.03.002.4	Intereses de Participacion de licores	2309	7.042.194
1.1.02.03.002.5	Intereses de Derechos de Explotacion de licores	1100	147.186.493
1.1.02.03.002.5	Intereses de Derechos de Explotacion de licores	2301	1.550.294
1.1.02.03.002.5	Intereses de Derechos de Explotacion de licores	2309	6.292.645

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.1.02.03.002.6	Intereses de Impuesto de Vinos y Aperitivos y similares	1100	112.803.282
1.1.02.03.002.6	Intereses de Impuesto de Vinos y Aperitivos y similares	2301	1.188.141
1.1.02.03.002.6	Intereses de Impuesto de Vinos y Aperitivos y similares	2309	4.822.664
1.1.02.03.002.7	Intereses de Monopolio de Alcoholes potables	1100	18.484.512
1.1.02.03.002.7	Intereses de Monopolio de Alcoholes potables	2301	194.695
1.1.02.03.002.7	Intereses de Monopolio de Alcoholes potables	2309	790.266
1.1.02.03.002.8	Intereses de Impuesto de Deguello	1100	33.133.787
1.1.02.03.002.8	Intereses de Impuesto de Deguello	2301	348.993
1.1.02.03.002.8	Intereses de Impuesto de Deguello	2309	1.416.564
1.1.02.03.002.9	Intereses de Derechos de Explotacion de Apuestas Permanentes	1100	47.518.344
1.1.02.03.002.9	Intereses de Derechos de Explotacion de Apuestas Permanentes	2301	500.504
1.1.02.03.002.9	Intereses de Derechos de Explotacion de Apuestas Permanentes	2309	2.031.545
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios		512.676.730
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		512.676.730
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		-
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1.468.858

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.1.02.05.002.08.05	Servicios de Soporte		1.468.858
1.1.02.05.002.08.05.09	Otros servicios auxiliares		1.468.858
1.1.02.05.002.08.05.09.05	Servicios auxiliares especializados de oficina		1.468.858
1.1.02.05.002.08.05.09.05.01	Servicios de copia y reproducción	1100	1.394.548
1.1.02.05.002.08.05.09.05.01	Servicios de copia y reproducción	2301	14.689
1.1.02.05.002.08.05.09.05.01	Servicios de copia y reproducción	2309	59.621
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		511.207.872
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de la Administración Pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social obligatoria		511.207.872
1.1.02.05.002.09.01.01	Servicios administrativos del gobierno		511.207.872
1.1.02.05.002.09.01.01.02	Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de educación, salud, cultural y otros servicios sociales, excepto los servicios de seguros sociales		119.207.872
1.1.02.05.002.09.01.01.02.01	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	2319	119.207.872
1.1.02.05.002.09.01.01.09	Otros servicios administrativos del gobierno		392.000.000
1.1.02.05.002.09.01.01.09.09	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Posesiones		392.000.000
1.1.02.05.002.09.01.01.09.09.01	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Posesiones	1100	364.725.346
1.1.02.05.002.09.01.01.09.09.01	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Posesiones	2301	3.920.000
1.1.02.05.002.09.01.01.09.09.01	Otros servicios administrativos del	2302	2.791.265

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
	gobierno n.c.p. - Posesiones		
1.1.02.05.002.09.01.01.09.09.01	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Posesiones	2303	2.791.265
1.1.02.05.002.09.01.01.09.09.01	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Posesiones	2304	1.860.844
1.1.02.05.002.09.01.01.09.09.01	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Posesiones	2309	15.911.280
1.1.02.06	Transferencias corrientes		400.463.939.161
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		389.245.522.686
1.1.02.06.001.01	Participación para educación		337.826.068.039
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo		323.033.108.039
1.1.02.06.001.01.01.01	Prestación de servicio educativo - CSF	4101	269.329.719.236
1.1.02.06.001.01.01.02	Prestación de servicio educativo - SSF	4102	53.703.388.803
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio		14.792.960.000
1.1.02.06.001.01.02.01	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	4103	14.792.960.000
1.1.02.06.001.04	Programas de alimentación escolar		27.971.917.776
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	5100	27.971.917.776
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico - SSF	4202	23.447.536.871
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		11.207.065.485
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		11.207.065.485
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	3105	10.500.000.000
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil		707.065.485

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.1.02.06.003.01.11.3101	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	3101	707.065.485
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		11.350.990
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones		11.350.990
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales		11.350.990
1.1.02.06.009.02.02.2013	Cuotas partes pensionales	2013	11.350.990
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio		39.060.260.654
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables		39.060.260.654
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados		39.059.999.997
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados		1.259.999.997
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional		171.219.511
1.1.02.07.002.01.02.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales		171.219.511
1.1.02.07.002.01.02.01.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales		171.219.511
1.1.02.07.002.01.02.01.01.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	1100	118.692.790
1.1.02.07.002.01.02.01.01.01.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	2301	1.250.174

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.1.02.07.002.01.02.01.01.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	2309	5.074.457
1.1.02.07.002.01.02.01.01.01.02	14% Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	2330	38.048.780
1.1.02.07.002.01.02.01.01.01.03	3% Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	2328	8.153.310
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera		1.088.780.486
1.1.02.07.002.01.02.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	1100	754.764.410
1.1.02.07.002.01.02.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	2301	7.949.826
1.1.02.07.002.01.02.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	2309	32.268.340
1.1.02.07.002.01.02.02.02	14% Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	2331	241.951.220
1.1.02.07.002.01.02.02.03	3% Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	2329	51.846.690
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados		37.800.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos		37.800.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional		13.915.161.819
1.1.02.07.002.01.03.02.01.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de	2317	10.160.276.884

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
	producción nacional		
1.1.02.07.002.01.03.02.01.02	14% Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	2351	3.092.258.182
1.1.02.07.002.01.03.02.01.03	3% Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	2326	662.626.753
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera		23.884.838.181
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	1100	16.557.447.524
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	2301	174.397.231
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	2309	707.878.361
1.1.02.07.002.01.03.02.02.02	14% Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	2352	5.307.741.818
1.1.02.07.002.01.03.02.02.03	3% Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	2327	1.137.373.247
1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores		260.657
1.1.02.07.002.02.01	Participación por la utilización de alcohol potable producido		260.657
1.1.02.07.002.02.01.01	Participación por la utilización de alcohol potable producido	1100	153.195
1.1.02.07.002.02.01.01	Participación por la utilización de	2301	1.614

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
	alcohol potable producido		
1.1.02.07.002.02.01.01	Participación por la utilización de alcohol potable producido	2309	6.550
1.1.02.07.002.02.01.02	14 % Con destino al Sector Educacion (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Alcoholes	2321	57.924
1.1.02.07.002.02.01.03	10% Con destino al Deporte - Participación por la utilización de alcohol potable producido	2322	41.374
1.2	Recursos de capital		509.644.412.144
1.2.05	Rendimientos financieros		3.832.651.818
1.2.05.02	Depósitos		3.832.651.818
1.2.05.02.01	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	8100	509.735.784
1.2.05.02.02	Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios	8201	156.898.630
1.2.05.02.03	Recursos SGP de Educación Pensionados Nacionalizados	8202	28.557.698
1.2.05.02.04	Estampilla Pro Desarrollo	8602	2.322.920
1.2.05.02.05	Estampilla Ciudadela	8603	33.865.956
1.2.05.02.06	Estampilla Electrificación Rural	8601	16.808.128
1.2.05.02.07	Estampilla Pro Bienestar del Anciano	8605	1.258.174
1.2.05.02.08	Estampilla Pro Cultura	8604	6.291.242
1.2.05.02.09	Tasa de Seguridad	8609	51.931.320
1.2.05.02.10	IVA Telefonía Móvil	8704	289.427
1.2.05.02.11	Rendimientos Recursos SGP Agua Potable (FIA)- SSF	8401	2.500.000.000

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.2.05.02.12	Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable	8400	100.000.000
1.2.05.02.13	Rendimientos Recursos de la Nación (FIA) SSF	8703	100.000.000
1.2.05.02.14	20% Fondo de Pensiones	8600	414.034
1.2.05.02.15	Cuotas Partes Pensionales	8600	10.701.966
1.2.05.02.16	Deguello de Ganado Mayor	8610	2.645.345
1.2.05.02.17	4% Impuesto a la Cerveza	8615	1.717.063
1.2.05.02.18	20% Mejoramiento de Vivienda	8623	92.499.469
1.2.05.02.19	20% Municipios IUVA	8600	27.487.849
1.2.05.02.20	De Apostilla 20% Pasaporte	8600	1.478.675
1.2.05.02.21	Apostilla Indeporte	8600	2.877.531
1.2.05.02.22	Impuesto de Guerra	8613	39.501.409
1.2.05.02.23	De Recursos de Capital (no especificados)	8600	5.860.413
1.2.05.02.24	Recursos de Programa de Saneamiento	8600	18.642.350
1.2.05.02.26	Recursos de alimentacion escolar	8618	32.380.193
1.2.05.02.27	Recursos de Atlántico Digital	8619	2.327.643
1.2.05.02.28	Recursos de Sobretasa Ambiental	8620	2.733.385
1.2.05.02.29	Recursos del FONGIRD	8621	6.780.203
1.2.05.02.30	Recursos del FONBOMBA	8622	13.242.769
1.2.05.02.31	Recursos del Crédito Vivienda	8623	1.374.393
1.2.05.02.32	Recursos del Crédito Varios	8600	30.605.078
1.2.05.02.39	Rendimientos 3% Con destino al	8905	2.200.000

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
	Deporte Ley 1816/2016 (Vinos Nles)		
1.2.05.02.40	Rendimientos 3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Licores Extranjeros)	8906	12.045.546
1.2.05.02.41	RPC - Rendimientos Participación Licores Extranjeros 14% Sector Educacion (Ley No. 1816/2016)	8907	3.300.000
1.2.05.02.42	Rendimientos Nutricion	8624	13.877.225
1.2.07	Recursos de crédito interno		128.969.668.722
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos		128.969.668.722
1.2.07.01.001	Banca comercial		128.969.668.722
1.2.07.01.001.01	Banca comercial	6101	128.969.668.722
1.2.08	Transferencias de capital		322.842.091.604
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general		322.842.091.604
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo		322.842.091.604
1.2.08.06.002.01	Aporte MVCT (Barranquilla)	5400	82.112.822.626
1.2.08.06.002.02	Recursos de Cofinanciacion - Carceles	5100	80.729.268.978
1.2.08.06.002.03	Recursos de Cofinanciacion - Desarrollo Económico	5100	40.000.000.000
1.2.08.06.002.04	Recursos de Cofinanciacion - Vías	5100	100.000.000.000
1.2.08.06.002.05	Recursos de Cofinanciacion - APSB	5100	20.000.000.000
1.2.12	Retiros FONPET		54.000.000.000
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales		11.000.000.000

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A	8009	3.000.000.000
1.2.12.01.002	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales B	8009	8.000.000.000
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes		43.000.000.000
1.2.12.09.01	Desahorro RB Fonpet 2021	9906	26.000.000.000
1.2.12.09.02	Desahorro Fonpet 2022	8008	17.000.000.000

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
1	Ingresos		348.955.164.290	
1.1	Ingresos Corrientes		192.057.858.105	
1.1.01	Ingresos tributarios		130.384.183.106	
1.1.01.01	Impuestos directos		19.664.837	
1.1.01.01.101	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios		19.664.837	
1.1.01.01.101.01	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario	7119	4.916.209	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.01.01.101.02	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario, S.S.F. - ADRES	7118	13.372.089	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.01.01.101.03	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario	7119	1.376.539	Otros Gastos en Salud - Fondo de Investigacione

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
				s Colciencias
1.1.01.02	Impuestos indirectos		130.364.518.269	
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro		632.500.000	
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	2308	86.131.186	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	2308	546.368.814	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.01.02.101	Impuesto de loterías foráneas		2.265.950.711	
1.1.01.02.101.01	Impuesto 10% de Loterías Foráneas, S.S.F. - ADRES	7124	1.540.846.484	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.01.02.101.02	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	7125	566.487.678	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.01.02.101.03	Impuesto 10% de Loterías	7125		Otros Gastos en Salud -

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR	SUBCUENTAS
	Foráneas		158.616.549	Fondo de Investigaciones Colciencias
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	2306	509.666.667	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)		3.071.513.115	
1.1.01.02.103.01	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos S.S.F. - ADRES	7137	2.303.634.837	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.01.02.103.02	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos CSF	7138	767.878.278	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares		3.941.240.000	

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares		3.941.240.000	
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales		218.670.000	
1.1.01.02.104.02.01.03	37% Con destino al Sector Salud (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	7130	218.670.000	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros		3.722.570.000	
1.1.01.02.104.02.02.03	37% Con destino al Sector Salud (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	7132	1.861.285.000	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
1.1.01.02.104.02.02.04	37% Con destino al Sector Salud - ADRES. SSF (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	7131	1.861.285.000	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas		34.463.362.973	
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales		32.951.362.973	
1.1.01.02.105.01.01	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	7106	15.524.500.000	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.01.02.105.01.02	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	7106	7.762.250.000	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.01.02.105.01.03	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos	7106	7.141.270.000	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
	y mezclas - Nacionales			despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.01.02.105.01.05	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	7106	620.980.000	Salud Pública Colectiva
1.1.01.02.105.01.04	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	1100	1.367.362.973	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.01.02.105.01.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	1100	535.000.000	Salud Pública Colectiva
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras		1.512.000.000	
1.1.01.02.105.02.01	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	7108	378.000.000	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR	SUBCUENTAS
1.1.01.02.105.02.02	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras, S.S.F. ADRES	7107	756.000.000	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.01.02.105.02.03	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	7108	378.000.000	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.01.02.106	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados		21.725.747.348	
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco		14.668.200.000	
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	7102	3.000.000	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y	7103	14.665.200.000	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
	tabaco - Extranjeros			
1.1.01.02.106.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado		7.057.547.348	
1.1.01.02.106.02.01	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Nacionales	7104	1.000.000	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.01.02.106.02.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros , S.S.F. ADRES	7105	7.056.547.348	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.01.02.300	Estampillas		63.754.537.455	
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental		10.056.400.000	
1.1.01.02.300.02.01	Estampilla pro desarrollo departamental	2002	10.056.400.000	Subcuenta otros Gastos en Salud
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación		3.520.000.000	

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
	rural			
1.1.01.02.300.05.01	Estampilla pro electrificación rural	2001	3.520.000.000	Subcuenta otros Gastos en Salud
1.1.01.02.300.08	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico		990.000.000	
1.1.01.02.300.08.01	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico	2003	990.000.000	Subcuenta otros Gastos en Salud
1.1.01.02.300.34	Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)		307.641.235	
1.1.01.02.300.34.01	Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)	2006	307.641.235	Subcuenta otros Gastos en Salud
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico		31.620.496.220	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
				Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.01.02.300.38.01	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	2007	7.040.000.000	Subcuenta otros Gastos en Salud
1.1.01.02.300.38.01	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	2107	24.580.496.220	Subcuenta otros Gastos en Salud
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios		14.400.000.000	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.01.02.300.44.01	Estampillas pro hospitales universitarios	2008	2.080.000.000	Subcuenta otros Gastos en Salud
1.1.01.02.300.44.01	Estampillas pro hospitales universitarios	2106	12.320.000.000	Subcuenta otros Gastos en Salud
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura		2.860.000.000	
1.1.01.02.300.55.01	Estampilla pro cultura	2004	2.860.000.000	Subcuenta otros Gastos en Salud
1.1.02	Ingresos no tributarios		61.673.674.999	

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios		1.281.323.270	
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		1.281.323.270	
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		1.281.323.270	
1.1.02.05.002.03.35261	Medicamentos para uso Humano Terapéutico o profiláctico	2332	40.000.000	Salud Pública Colectiva
1.1.02.05.002.03.35261	Medicamentos para uso Humano Terapéutico o profiláctico	2333	1.241.323.270	Salud Pública Colectiva
1.1.02.06	Transferencias corrientes		24.913.385.769	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		23.417.684.427	
1.1.02.06.001.02	Participación para salud		23.417.684.427	
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública		20.043.560.216	

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
1.1.02.06.001.02.02.01	Sistema General Salud Pública - Gestión	4304	12.026.136.130	Salud Pública Colectiva
1.1.02.06.001.02.02.02	Sistema General Salud Pública - PIC	4302	8.017.424.086	Salud Pública Colectiva
1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	4301	3.374.124.211	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		1.495.701.342	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		632.878.118	
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación	3104	632.878.118	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		862.823.224	
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias de COLJUEGOS S.S.F. - ADRES	3103	862.823.224	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.02.07	Participación y derechos por		35.478.965.960	

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR	SUBCUENTAS
	monopolio			
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar		12.538.812.876	
1.1.02.07.001.03	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional		228.061.019	
1.1.02.07.001.03.01	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional, S.S.F. - ADRES	7122	155.081.493	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.02.07.001.03.02	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional, S.S.F.	7122	15.964.271	Otros Gastos en Salud - Fondo de Investigaciones Colciencias
1.1.02.07.001.03.03	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	7123	57.015.255	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.02.07.001.04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar		12.112.939.903	

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
	de apuestas permanentes o chance			
1.1.02.07.001.04.01	Derechos de Explotacion Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	7127	3.028.234.976	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.02.07.001.04.02	Derechos de Explotacion Juegos de Apuestas Permanentes o Chance, S.S.F. - ADRES	7126	8.236.799.134	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.02.07.001.04.03	Derechos de Explotacion Juegos de Apuestas Permanentes o Chance, S.S.F.	7126	847.905.793	Otros Gastos en Salud - Fondo de Investigaciones Colciencias
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales		96.383.532	
1.1.02.07.001.06.01	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales	7121	24.095.882	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
				Gastos de Inversión
1.1.02.07.001.06.02	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales, S.S.F.-ADRES	7120	65.540.802	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.02.07.001.06.03	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales, S.S.F.	7120	6.746.848	Otros Gastos en Salud - Fondo de Investigaciones Colciencias
1.1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	7144	101.428.422	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables		22.940.153.084	
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados		22.940.000.000	
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción		740.000.000	

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
	de licores destilados			
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional		100.557.491	
1.1.02.07.002.01.02.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales		100.557.491	
1.1.02.07.002.01.02.01.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales		100.557.491	
1.1.02.07.002.01.02.01.01.01. 04	37% Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	7116	25.139.373	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.02.07.002.01.02.01.01.01. 05	37% Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	7116	50.278.745	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.02.07.002.01.02.01.01.01. 06	37% Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	7116	25.139.373	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
				Gastos de Inversión
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera		639.442.509	
1.1.02.07.002.01.02.02.04	37% Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	7139	159.860.627	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.02.07.002.01.02.02.05	37% Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	7139	319.721.255	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.02.07.002.01.02.02.06	37% Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	7139	159.860.627	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores		22.200.000.000	

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
	destilados			
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos		22.200.000.000	
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional		8.172.396.624	
1.1.02.07.002.01.03.02.01.04	37% Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	7133	2.043.099.156	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.02.07.002.01.03.02.01.05	37% Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	7133	4.086.198.312	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.02.07.002.01.03.02.01.06	37% Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	7133	2.043.099.156	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
				Inversión
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera		14.027.603.376	
1.1.02.07.002.01.03.02.02.04	37% Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	7134	7.013.801.688	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.02.07.002.01.03.02.02.04	37% Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	7135	3.506.900.844	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.02.07.002.01.03.02.02.05	37% Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	7135	3.506.900.844	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la		153.084	

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
	fabricación de licores			
1.1.02.07.002.02.01	Participación por la utilización de alcohol potable producido		153.084	
1.1.02.07.002.02.01.04	37% Participación Monopolio de Alcoholes con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 del 19 de diciembre de 2016)	7136	38.271	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.1.02.07.002.02.01.05	37% Participación Monopolio de Alcoholes con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 del 19 de diciembre de 2016)	7136	76.542	Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud
1.1.02.07.002.02.01.06	37% Participación Monopolio de Alcoholes con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 del 19 de diciembre de 2016)	7136	38.271	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.2	Recursos de		156.897.306.186	

CODIGO	RENTAS	RECURSO	VALOR	SUBCUENTAS
	capital			
1.2.05	Rendimientos financieros		490.902.252	
1.2.05.02	Depósitos		490.902.252	
1.2.05.02.33	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública	8303	100.257.713	Salud Pública Colectiva
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud	8301	87.177.813	Prestación de Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda
1.2.05.02.35	Estampilla Pro Hospital Universitario	8608	4.206.928	Otros Gastos en Salud - Estampillas 1er y 2do nivel y Pro Hospital Universitario
1.2.05.02.36	Estampilla Pro Hospital Nivel I y II	8607	5.599.409	Otros Gastos en Salud - Estampillas 1er y 2do nivel y Pro Hospital Universitario
1.2.05.02.37	Otros Gastos en Salud	8904	62.965.980	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
				Inversión
1.2.05.02.38	Rentas Cedidas para Salud	8901	230.694.409	Otros Gastos en Salud - Gastos de Apoyo despacho Secretaría de Salud y Otros Gastos de Inversión
1.2.07	Recursos de crédito interno		156.029.000.000	
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos		156.029.000.000	
1.2.07.01.001	Banca comercial		156.029.000.000	
1.2.07.01.001.01	Banca comercial	6101	156.029.000.000	Otros Gastos en Salud - Estampillas 1er y 2do nivel y Pro Hospital Universitario
1.2.08	Transferencias de capital		377.403.934	
1.2.08.04	Premios no reclamados		377.403.934	
1.2.08.04.001	Premios de juegos de suerte y azar		377.403.934	
1.2.08.04.001.01	Premios de juegos de suerte y azar,	7140	377.403.934	Otros Gastos en Salud - Régimen

CODIGO	RENTAS	RECURS O	VALOR	SUBCUENTA S
	S.S.F. - ADRES			Subsidiado de Salud

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

CÓDIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	26.903.272.362
1.1	Ingresos Corrientes	26.892.147.141
1.1.02	Ingresos no tributarios	26.892.147.141
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	10.057.303.357
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión	134.127.639
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	9.923.175.718
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	14.452.738.611
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	11.604.860.247
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	11.604.860.247
1.1.02.03.002	Intereses de mora	2.847.878.364
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.382.105.174
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	2.382.105.174
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.373.460.293
1.1.02.05.001.07.715 30	Servicios de administración de carteras, excepto los fondos de pensiones y cesantías	2.373.460.293

1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.644.881
1.2	Recursos de capital	11.125.220
1.2.05	Rendimientos financieros	11.125.216
1.2.05.02	Depósitos	11.125.216
1.2.07	Recursos de crédito interno	1
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	1
1.2.07.01.001	Banca comercial	1
1.2.08	Transferencias de capital	1
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	1
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	1
1.2.10	Recursos del balance	2
1.2.10.01	Cancelación Reservas	1
1.2.10.02	Superávit fiscal	1

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INDEPORTES

CODIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	29.743.575.374
1.1	Ingresos Corrientes	3.758.454.920
1.1.02	Ingresos no tributarios	3.758.454.920
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.758.454.920
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	3.758.454.920
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	3.758.454.920
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.564.608.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	319.560.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.860.041.374
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	14.245.546
1.2	Recursos de capital	25.985.120.454
1.2.07	Recursos de crédito interno	17.874.296.289
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	17.874.296.289
1.2.07.01.001	Banca comercial	17.874.296.289
1.2.08	Transferencias de capital	8.110.824.165
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	8.110.824.165
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	2.000.000.000
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	2.110.824.165
1.2.08.06.004	Condicionadas a la disminución de un pasivo	4.000.000.000

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

CODIGO	RENTA	VALOR
1	Ingresos	7.269.982.656
1.1	Ingresos Corrientes	7.269.982.656
1.1.02	Ingresos no tributarios	7.269.982.656
1.1.02.01	Contribuciones	7.269.982.656
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	7.269.982.656
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	7.269.982.656
1.1.02.01.003.01.01	TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	6.140.013.077
1.1.02.01.003.01.02	AREA METROPOLITANA	73.358.230
1.1.02.01.003.01.03	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	818.913.065
1.1.02.01.003.01.04	TRANSITO DEPARTAMENTAL	59.810.317
1.1.02.01.003.01.05	TERMINAL DE TRANSP. DE B.QUILLA	9.392.786
1.1.02.01.003.01.06	INSTITUTO DE RECREAC. Y DEPORTES	10.701.724
1.1.02.01.003.01.07	EDUSUERTE	4.995.317
1.1.02.01.003.01.08	E. S. E. HOSP. UNIVERSIT. C. A. R. I.	56.030.740
1.1.02.01.003.01.09	E. S. E. HOSP. DPTAL. DE S/LARGA	35.175.979

CODIGO	RENTA	VALOR
1.1.02.01.003.01.10	E. S. E. HOSP. J. DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD	16.088.358
1.1.02.01.003.01.11	E. S. E. HOSPITAL NIÑO JESUS	45.503.063

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**FONDO BIENESTAR SOCIAL - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL**

CODIGO	RENTA	VALOR
1	Ingresos	52.800.000
1.1	Ingresos Corrientes	21.800.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	21.800.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	500.000
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias	500.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	10.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	10.000.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	5.000.000
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	5.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	11.300.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	11.300.000
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.300.000
1.1.02.05.002.08.85951	Servicios de copia y reproducción	300.000
1.1.02.05.002.08.002	Certificaciones CDA	1.000.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.000.000

CODIGO	RENTA	VALOR
1.1.02.05.002.09.92920	Capacitaciones	10.000.000
1.2	Recursos de capital	31.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	6.000.000
1.2.05.02	Depósitos	6.000.000
1.2.05.02.001	Rendimientos financieros	6.000.000
1.2.10	Recursos del balance	25.000.000
1.2.10.02	Superávit fiscal	25.000.000
1.2.10.02.001	Recursos de Balance - CDA	20.000.000
1.2.10.02.002	Recursos de Balance - FBS-CDA	5.000.000

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. Determinése el presupuesto de gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2022, en la suma de **DOS BILLONES DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.017.156.282.449) M/CTE**, según el siguiente detalle, así:

DETALLE	PRESUPUESTO 2022	% PART
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2.017.156.282.449	100,0%
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	261.696.379.688	13,0%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	236.242.050.714	11,7%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	752.677.000	0,0%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	6.369.000.000	0,3%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	8.449.260.495	0,4%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	2.560.608.823	0,1%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	7.269.982.656	0,4%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	52.800.000	0,0%
SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	116.967.437.553	5,8%
SERVICIO DE LA DEUDA - ADMINISTRACION CENTRAL	114.856.613.388	5,7%
SERVICIO DE LA DEUDA - INDEPORTES	2.110.824.165	0,1%
INVERSION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1.638.492.465.208	81,2%
INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	1.246.763.823.664	61,8%
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	348.202.487.291	17,3%
INVERSION TRANSITO	18.454.011.867	0,9%
INVERSION INDEPORTES	25.072.142.386	1,2%

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1	Gastos de Funcionamiento			242.611.050.714
2.1.1	Gastos de personal			59.522.954.949
2.1.1.01	Planta de personal permanente			58.842.249.345
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			34.721.780.104
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			34.721.780.104
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico			22.881.728.996
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	22.708.492.996
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	173.236.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14.770.000
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.753.939.000
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación			46.243.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.01.01.001.04.01	Subsidio de alimentación	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	44.561.000
2.1.1.01.01.001.04.02	Subsidio de alimentación NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.682.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte			85.800.000
2.1.1.01.01.001.05.01	Auxilio de transporte	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	82.680.000
2.1.1.01.01.001.05.02	Auxilio de transporte NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3.120.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio			1.320.639.000
2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.312.988.000
2.1.1.01.01.001.06.02	Prima de servicio NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7.651.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados			883.379.000
2.1.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	877.800.000
2.1.1.01.01.001.07.02	Bonificación por servicios prestados NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	5.579.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			5.002.876.807
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad			3.375.706.538

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3.017.553.000
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	16.603.000
2.1.1.01.01.001.08.01.03	Prima de navidad Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	341.550.538
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones			1.627.170.269
2.1.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.448.426.000
2.1.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7.969.000
2.1.1.01.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	170.775.269
2.1.1.01.01.001.11	Remuneración diputados	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.732.404.301
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			16.422.530.071
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones			4.696.891.516
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	4.343.033.000
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	25.970.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.01.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pensiones Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	327.888.516
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social			3.326.965.366
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3.076.315.000
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	18.396.000
2.1.1.01.02.002.03	Aportes a la seguridad social en salud Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	232.254.366
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías			3.149.559.652
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.700.000.000
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	35.145.000
2.1.1.01.02.003.03	Aportes de cesantías Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	414.414.652
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación			1.739.822.172
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.620.899.000
2.1.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9.627.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.01.02.004.03	Aportes a cajas de compensación familiar Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	109.296.172
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales			1.334.514.150
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.313.758.000
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	6.493.000
2.1.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14.263.150
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF			1.304.867.129
2.1.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.215.675.000
2.1.1.01.02.006.03	Aportes al ICBF NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7.220.000
2.1.1.01.02.006.04	Aportes al ICBF Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	81.972.129
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA			217.477.021
2.1.1.01.02.007.01	Aportes al SENA	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202.612.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURS	NOMBRE RECUR	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.01.02.007.02	Aportes al SENA NT Contraloria	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.203.000
2.1.1.01.02.007.03	Aportes al SENA Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13.662.021
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP			217.477.021
2.1.1.01.02.008.01	Aportes a la ESAP	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202.612.000
2.1.1.01.02.008.03	Aportes a la ESAP NT Contraloria	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.203.000
2.1.1.01.02.008.04	Aportes a la ESAP Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13.662.021
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos			434.956.044
2.1.1.01.02.009.01	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	405.225.000
2.1.1.01.02.009.03	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos NT Contraloria	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.407.000
2.1.1.01.02.009.04	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	27.324.044
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			7.697.939.170

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales			4.646.577.394
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones			2.677.795.394
2.1.1.01.03.001.01.01	Vacaciones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.414.043.000
2.1.1.01.03.001.01.02	Vacaciones NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13.282.000
2.1.1.01.03.001.01.03	Vacaciones Dip	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	250.470.394
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones			110.000.000
2.1.1.01.03.001.02.01	Indemnización por vacaciones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	100.000.000
2.1.1.01.03.001.02.02	Indemnización por vacaciones NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación			1.858.782.000
2.1.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.847.233.000
2.1.1.01.03.001.03.02	Bonificación especial de recreación NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11.549.000
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes			62.013.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.01.03.003.01	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	62.013.000
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado			2.989.348.776
2.1.1.01.03.020.01	Incentivo pro calidad y conducción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10.902.312
2.1.1.01.03.020.01	Incentivo pro calidad y conducción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8.436.331
2.1.1.01.03.020.02	Auxilio de Maternidad y/o Paternidad	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	4.006.260
2.1.1.01.03.020.02	Auxilio de Maternidad y/o Paternidad	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.604.512
2.1.1.01.03.020.03	Estimulo Educativo	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	669.000.000
2.1.1.01.03.020.03	Estimulo Educativo	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.345.926.160
2.1.1.01.03.020.04	Asistencia Mortuoria	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	29.400.000
2.1.1.01.03.020.04	Asistencia Mortuoria	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	113.570.877
2.1.1.01.03.020.05	Incentivo por Productividad	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	387.032.076
2.1.1.01.03.020.05	Incentivo por Productividad	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	378.419.250

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.01.03.020.06	Premio a la Excelencia	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	30.000.000
2.1.1.01.03.020.06	Premio a la Excelencia	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10.050.998
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal			680.705.604
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario			466.190.005
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes			466.190.005
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	127.428.000
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	244.652.854
2.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.000.000
2.1.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.000.000
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	5.464.000
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10.346.274
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3.717.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7.037.142
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales			63.544.735
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11.858.000
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	30.581.606
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	5.692.000
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15.413.129
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina			172.724.170
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	18.578.000
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	29.358.342
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13.160.000
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	20.795.492
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14.388.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	33.028.135
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	6.886.000
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9.786.114
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	4.645.000
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.259.446
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	5.164.000
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7.339.585
2.1.1.02.02.007	Aportes al SENA	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	861.000
2.1.1.02.02.007	Aportes al SENA	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.223.264
2.1.1.02.02.008	Aportes a la ESAP	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	861.000
2.1.1.02.02.008	Aportes a la ESAP	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.223.264
2.1.1.02.02.009	Aportes a escuelas industriales e	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre	1.721.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
	institutos técnicos		Destinación	
2.1.1.02.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.446.528
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			41.791.429
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales			41.791.429
2.1.1.02.03.001.01	Vacaciones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9.487.000
2.1.1.02.03.001.01	Vacaciones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	22.508.062
2.1.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8.495.000
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.301.367
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			28.378.589.167
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			28.378.589.167
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			4.398.713.696
2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	30.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco;	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre	229.266.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
	textiles, prendas de vestir y productos de cuero		Destinación	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3.931.583.178
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207.864.518
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			23.959.875.471
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	94.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	4.741.855.799
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	4.847.395.716
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	26.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9.199.551.084
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.103.141.977
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3.417.930.895
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10.000.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	500.000.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos			20.000.000
2.1.2.02.03.01	Gastos imprevistos	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	20.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes			135.833.580.283
2.1.3.04	A organizaciones nacionales			22.000.000
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales			22.000.000
2.1.3.04.05.001	Membresías			22.000.000
2.1.3.04.05.001.01	Membresías CONFADICOL	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	22.000.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno			50.369.551.473
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP			23.659.030.329
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos			20.601.230.329
2.1.3.05.04.001.02	Participación del Impuesto sobre vehículos automotores			19.849.100.000
2.1.3.05.04.001.02.01	A Municipios (Impuesto sobre Vehículo Automotor)	2310	RPDE - 20% Transferencia a Municipios	14.818.900.000
2.1.3.05.04.001.02.02	A Municipios (Impuesto sobre Vehículo Automotor) Vig Anterior	2310	RPDE - 20% Transferencia a Municipios	5.030.200.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURS	NOMBRE RECUR	APROPIACION_INICIAL
2.1.3.05.04.001.05	Participación del Impuesto de registro			752.130.329
2.1.3.05.04.001.05.01	A Edusuerte (1,53% Impuesto de Registro)			752.130.329
2.1.3.05.04.001.05.01.923272149	A Edusuerte (1,53% Impuesto de Registro)	2342	RPDE - 1.5% Impuesto de Registro EDUSUERTE	752.130.329
2.1.3.05.04.003	Participaciones de multas, sanciones e intereses moratorios			3.057.800.000
2.1.3.05.04.003.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores			1.260.000.000
2.1.3.05.04.003.01.01	A Municipios . Sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	2310	RPDE - 20% Transferencia a Municipios	1.260.000.000
2.1.3.05.04.003.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores			1.797.800.000
2.1.3.05.04.003.02.01	A Municipios . Intereses de Mora . Sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	2310	RPDE - 20% Transferencia a Municipios	1.797.800.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general			26.710.521.144

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.3.05.09.015	A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86			21.067.572.198
2.1.3.05.09.015.01-3221110800003684	A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.287.775.314
2.1.3.05.09.015.02-3221110800003684	A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86 . Licores Nacionales	2317	RPDE - Participación Licores nacionales	10.160.276.884
2.1.3.05.09.015.03-3221110800003684	A universidades por Concurrencia (Pensiones Ley 100 (Licores Nacionales)	2351	Participación Licores Nacionales 14% Sector Educacion (Ley N	3.092.258.182
2.1.3.05.09.015.04-3221110800003684	A universidades por Concurrencia (Pensiones Ley 100 (Licores Nacionales)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	5.527.261.818
2.1.3.05.09.053	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales			5.642.948.946
2.1.3.05.09.053.01	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - Indeportes			3.758.454.920

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.3.05.09.053.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - Indeportes	2315	RPDE - 16% Consumo de Cigarrillo	1.564.608.000
2.1.3.05.09.053.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - Indeportes	2322	RPDE - 10% Con destino al Deporte	41.374
2.1.3.05.09.053.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - Indeportes	2324	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Vinos Nles)	17.730.000
2.1.3.05.09.053.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - Indeportes	2325	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Vinos Ext)	301.830.000
2.1.3.05.09.053.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - Indeportes	2326	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Licores Nles)	662.626.753
2.1.3.05.09.053.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - Indeportes	2327	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Licores Extranjeros)	1.137.373.247

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.3.05.09.053.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - Indeportes	2328	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Derechos de Explot.	8.153.310
2.1.3.05.09.053.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - Indeportes	2329	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Derechos de Expolot	51.846.690
2.1.3.05.09.053.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - Indeportes	8905	RPC - Rendimientos 3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (	2.200.000
2.1.3.05.09.053.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - Indeportes	8906	RPC - Rendimientos 3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (	12.045.546
2.1.3.05.09.053.02	Al Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA . (Estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico de Ordenanza 000306 de 2016)	2108	RPDE - Est. Pro- Des Cient y Tec ITSA	1.230.564.938
2.1.3.05.09.053.03	Al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico . ITSA (Ordenanza	2102	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	653.929.088

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
	000051 de 2009)			
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			67.728.965.312
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			67.728.965.312
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)			44.000.000.000
2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	9906	RBPC Rec. Bal. - Desahorro FONPET	26.000.000.000
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.000.000.000
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	8008	RPC Desahorro FONPET - SSF	17.000.000.000
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)			5.696.387.490
2.1.3.07.02.002.01	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	2350	RPDE - Impuesto de Registro - 10%/ICLD - Ley 1450/2011	5.685.036.500
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2013	RPDE - Cobros Cuotas Partes Pensionales	11.350.990

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.3.07.02.005	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (de pensiones)			14.792.960.000
2.1.3.07.02.005.01	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (de pensiones)	4103	RSGP - Educación - Cancelaciones	14.792.960.000
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)			140.000.000
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)			70.000.000
2.1.3.07.02.010.01.01	Incapacidades (no de pensiones)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	60.000.000
2.1.3.07.02.010.01.02	Incapacidades (no de pensiones) NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10.000.000
2.1.3.07.02.010.02	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)			70.000.000
2.1.3.07.02.010.02.01	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	60.000.000
2.1.3.07.02.010.02.02	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones) NT Contraloría	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.1.3.07.02.023	Indemnizaciones (no de pensiones)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	16.852.500
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)			2.917.765.322
2.1.3.07.02.030.01	Auxilio sindical (no de pensiones) - Administracion Central	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.907.765.322
2.1.3.07.02.030.02	Auxilio sindical (no de pensiones) NT Contraloria	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10.000.000
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	165.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones			9.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales			9.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3.000.000
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3.000.000
2.1.3.14	Aportes al FONPET			17.704.063.498
2.1.3.14.01	Del impuesto de registro	2349	RPDE - Impuesto de Registro - 20% FONPET - Ley	5.134.635.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
			549/1999	
2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos	2309	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	12.569.428.498
2.1.7	Disminución de pasivos			12.204.663.237
2.1.7.01	Cesantías			2.700.000.000
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.700.000.000
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			9.504.663.237
2.1.7.05.02	Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.144.663.237
2.1.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero - Acuerdos UDEA	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200.000.000
2.1.7.05.04	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	2005	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Bienesta	2.200.000.000
2.1.7.05.04	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en	2008	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro	1.000.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
	programas de saneamiento fiscal y financiero		Universi	
2.1.7.05.04	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	2112	RPDE 20% del 80% Est. Pro-Ciudadela Universitaria Fondo de P	3.960.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora			6.671.263.078
2.1.8.01	Impuestos			400.000.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	400.000.000
2.1.8.04	Contribuciones			6.271.263.078
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	6.140.013.078
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia . Superintendencia Nacional de Salud	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	131.250.000

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION INICIAL	SUBCUENTAS
2.1	Gastos de Funcionamiento			752.677.000	
2.1.1	Gastos de personal			276.856.000	
2.1.1.01	Planta de personal permanente			256.856.000	
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			256.856.000	
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado			256.856.000	
2.1.1.01.03.020.01	Incentivo pro calidad y conducción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	22.331.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.1.1.01.03.020.02	Auxilio de Maternidad y/o Paternidad	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15.900.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.1.1.01.03.020.03	Estimulo Educativo	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	52.667.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.1.1.01.03.020.04	Asistencia Mortuoria	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	6.360.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.1.1.01.03.020.05	Incentivo por Productividad	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	141.896.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.1.1.01.03.020.06	Premio a la Excelencia	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17.702.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal			20.000.000	
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario			20.000.000	
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes			20.000.000	
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	20.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			161.180.000	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			161.180.000	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			161.180.000	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	161.180.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.1.3	Transferencias corrientes			314.641.000	
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			314.641.000	
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			314.641.000	
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)			115.000.000	
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)			40.000.000	
2.1.3.07.02.010.01.01	Incapacidades (no de pensiones)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10.000.000	SALUD PUBLICA
2.1.3.07.02.010.01.03	Incapacidades (no de pensiones)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	30.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.1.3.07.02.010.02	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)			75.000.000	
2.1.3.07.02.010.02.01	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	25.000.000	SALUD PUBLICA
2.1.3.07.02.010.02.03	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	50.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)			199.641.000	
2.1.3.07.02.030.03	Auxilio sindical (no de pensiones) Salud	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	199.641.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2.1	Gastos de Funcionamiento	8.449.260.495
2.1.1	Gastos de personal	4.739.951.149
2.1.1.01	Planta de personal permanente	4.200.815.165
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.854.304.287
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.854.304.287
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.329.031.386
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.000.000
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	912.152
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.379.644
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	109.853.067
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	72.148.571
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	339.979.467
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	229.715.856
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	110.263.611
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.015.436.608
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	307.101.816
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	217.530.453
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	196.852.840
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	122.723.079
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	17.824.571
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	92.042.309

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	61.361.539
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	331.074.270
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	207.472.870
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	183.772.685
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	10.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	13.700.185
2.1.1.01.03.005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	86.315.493
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	37.285.907,04
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	539.135.984
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	364.732.163
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	364.732.163
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	297.624.688
2.1.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.000.000
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	13.513.474
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	9.191.351
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	43.402.651
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	29.326.115
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	14.076.535
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	146.192.195
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	38.918.805
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	27.567.487
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	35.582.353
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	15.487.722
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9.276.175

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	11.615.792
2.1.1.02.02.007	Aportes al SENA	7.743.861
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	28.211.626
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales	28.211.626
2.1.1.02.03.001.01	Vacaciones	23.460.892
2.1.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	3.000.000
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.750.733
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.956.234.496
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.956.234.496
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	276.646.968
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	141.274.071
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	75.987.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.381.050
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.163.940
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.205.060
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	228.830
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	980.104
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	45.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.133.600
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles,	149.987

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
	prendas de vestir y productos de cuero	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	11.310.573
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	733.927
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	104.962.028
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30.826.978
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.408.215
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	200.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	240.787
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	14.238.770
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.450.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	300.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.632.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	107.333
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.497.400
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.228.643
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	366.920
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	405.000

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
	maquinaria y equipo)	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	159.920
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.067.210
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	289.937
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.176.160
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.366.260
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	223.750
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.188.619
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	729.850
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.099.904
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	437.850
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.722.240
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.749.450
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	205.260
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	52.000

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
	maquinaria y equipo)	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.263.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	430.400
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.432.780
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	37.553
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	137.622
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	138.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.449.412
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	190.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	170.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	155.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	176.134
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	229.533
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	821.091
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	571.487
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	260.132

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
	maquinaria y equipo)	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	457.183
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	97.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	104.777
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	103.687
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.658.300
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	204.633
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.220.633
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.033.215
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	30.410.869
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	281.643
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	281.643
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	400.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	300.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	281.643
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	281.643
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	563.286
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	90.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	53.933

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	41.817
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	187.221
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	300.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	400.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	84.860
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	170.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	86.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	3.398.862
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.003.175
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	537.515
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	81.050
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	21.586.578
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.679.087.529
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	199.386.797
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.253.144
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	563.286
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.500.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.632.861
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de	8.449.291

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
	distribución de electricidad, gas y agua	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.108.215
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	24.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	70.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	71.880.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	271.877.693
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	7.354.200
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	15.921.827
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	43.512.350
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	8.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	58.489.316
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	138.600.000

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	600.129.786
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.126.572
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.335.864
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.408.215
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	844.929
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.767.855
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	14.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	61.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	102.026.920
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	243.600.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.000.000

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	52.019.431
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	587.693.253
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.500.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	125.750.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	442.921.253
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.150.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.372.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	20.000.000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	500.000
2.1.3	Transferencias corrientes	1.476.302.851
2.1.3.05	A entidades del gobierno	1.176.302.851
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	1.176.302.851
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	469.378.019
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	469.378.019
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	40.000.000
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	40.000.000
2.1.3.07.02.003	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	600.000.000
2.1.3.07.02.003.02	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	600.000.000
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	3.000.000
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)	3.000.000
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	60.000.000

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	3.924.832
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	3.924.832
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	300.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	300.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	200.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	100.000.000
2.1.4	Transferencias de capital	1.700.000
2.1.4.02	Entidades del gobierno general	1.700.000
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	1.700.000
2.1.7	Disminución de pasivos	221.775.542
2.1.7.01	Cesantías	221.775.542
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	221.775.542
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	53.296.456
2.1.8.04	Contribuciones	53.296.456
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	53.296.456

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

INDEPORTES

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.560.608.823
2.1.1	Gastos de personal	1.593.900.582
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.593.900.582
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.270.479.050
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.270.479.050
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	982.441.887
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	3.000.000
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	93.174.517
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	793.176
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.277.448
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	14.538.572
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	23.665.806
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	25.985.164
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	125.602.479
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	83.131.688
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	42.470.792
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	267.471.977
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	106.910.390
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	37.396.160
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	38.332.033
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	35.636.797

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.650.602
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	26.727.597
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	17.818.398
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	55.949.555
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	55.949.555
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	50.000.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4.949.555
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	391.303.513
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	391.303.513
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	43.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	3.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	18.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	20.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	345.303.513
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	170.303.513
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	104.303.513
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	55.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.500.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.500.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	50.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	46.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.000.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	20.000.000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	3.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	469.385.400
2.1.3.05	A entidades del gobierno	469.382.400

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.1.3.05.04.002	Participaciones de Contribuciones	469.382.400
2.1.3.05.04.002.01	Participación de aportes solidarios o contribuciones de solidaridad de servicios públicos	469.382.400
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	3.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	3.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.500
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.500
2.1.7	Disminución de pasivos	90.059.328
2.1.7.01	Cesantías	90.059.328
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	90.059.328
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	15.960.000
2.1.8.04	Contribuciones	12.960.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	12.960.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	3.000.000
2.1.8.05.02	Intereses de mora	3.000.000

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2	Gastos	7.269.982.656
2.1	Funcionamiento	7.269.982.656
2.1.1	Gastos de personal	6.397.623.737
2.1.1.01	Planta de personal permanente	6.397.623.737
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4.654.967.230
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	4.654.967.230
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3.749.261.149
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	13.000.000
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	23.697.600
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	21.668.791
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	174.900.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	128.448.114
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	543.991.576
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	376.000.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	167.991.576
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.485.213.560
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	463.955.088
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	335.071.206
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	324.104.946
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	155.114.894
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	20.022.777

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	112.166.789
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	18.694.465
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	18.694.465
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	37.388.930
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	257.442.947
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	257.442.947
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	236.671.319
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	20.771.628
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	836.592.021
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	70.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	70.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	70.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	70.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	70.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	766.592.021
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	307.593.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	7.751.000
2.1.2.02.01.002.23520	Azúcar refinada	350.000
2.1.2.02.01.002.23813	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no	250.000
2.1.2.02.01.002.23929	Otras especias y plantas aromáticas n.c.p.	150.000
2.1.2.02.01.002.2732007	Mechas para trapero	1.000
2.1.2.02.01.002.2823609	Uniformes de trabajo	7.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	51.302.000
2.1.2.02.01.003.2712010	Toallas	1.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2.1.2.02.01.003.2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	6.850.000
2.1.2.02.01.003.2922222	Estuches portacasetes, CD y similares, elaborados en cuero artificial	50.000
2.1.2.02.01.003.3212999	Papel especial para impresión n.c.p.	3.500.000
2.1.2.02.01.003.3215305	Cajas de cartón liso	200.000
2.1.2.02.01.003.3215316	Archivadores A - Z	100.000
2.1.2.02.01.003.3215317	Fólderes	400.000
2.1.2.02.01.003.3219202	Sobres de manila	250.000
2.1.2.02.01.003.3219302	Papel sanitario fraccionado	1.300.000
2.1.2.02.01.003.3219304	Toallas de papel	2.300.000
2.1.2.02.01.003.3219305	Servilletas de papel	100.000
2.1.2.02.01.003.3262003	Catalogos,Folletos y Otras impresiones publicitarias	2.000.000
2.1.2.02.01.003.3270108	Libros en blanco	90.000
2.1.2.02.01.003.3331101	Lubricantes y Combustibles	25.000.000
2.1.2.02.01.003.3338013	Varsol	100.000
2.1.2.02.01.003.3413999	Alcoholes n.c.p.	1.800.000
2.1.2.02.01.003.3423115	Ácido clorhídrico (Acido muriático)	70.000
2.1.2.02.01.003.3466108	Insecticidas líquidos para uso doméstico	100.000
2.1.2.02.01.003.3466401	Desinfectantes	200.000
2.1.2.02.01.003.3514007	Tinta para sellos	20.000
2.1.2.02.01.003.3532101	Jabones en pasta para lavar	100.000
2.1.2.02.01.003.3532103	Jabones líquidos para lavar	300.000
2.1.2.02.01.003.3532201	Detergentes en polvo	150.000
2.1.2.02.01.003.3532204	Preparaciones para limpiar vidrios	60.000
2.1.2.02.01.003.3532210	Productos blanqueadores y desmanchadores	200.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2.1.2.02.01.003.3533202	Ceras para pisos	100.000
2.1.2.02.01.003.3533103	Ambientadores en figuras decorativas	100.000
2.1.2.02.01.003.3533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	100.000
2.1.2.02.01.003.3542004	Pegantes de origen vegetal	70.000
2.1.2.02.01.003.3544203	Mezclas químicas para extinguidores	2.800.000
2.1.2.02.01.003.3626001	Guantes de caucho	190.000
2.1.2.02.01.003.3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	700.000
2.1.2.02.01.003.3692007	Cintas pegantes - transparentes	80.000
2.1.2.02.01.003.3694011	Vasos, vasitos, copas y recipientes similares desechables de material plástico	650.000
2.1.2.02.01.003.3694012	Recipientes de material plástico - canecas para la basura	150.000
2.1.2.02.01.003.3694016	Recogedores plásticos de basura	50.000
2.1.2.02.01.003.3699006	Ganchos legajadores plásticos	200.000
2.1.2.02.01.003.3699027	Palitos y palitas de material plástico para confites y helados	30.000
2.1.2.02.01.003.3719305	Vasos y jarros de vidrio	1.000
2.1.2.02.01.003.3891102	Bolígrafos	150.000
2.1.2.02.01.003.3891104	Marcadores de fieltro y similares	200.000
2.1.2.02.01.003.3891106	Lápices	100.000
2.1.2.02.01.003.3899302	Escobas	100.000
2.1.2.02.01.003.3899303	Cepillos para lavar o fregar	40.000
2.1.2.02.01.003.3899314	Trapeadores	150.000
2.1.2.02.01.003.4391402	Filtros y depuradores para agua	75.000
2.1.2.02.01.003.4823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	25.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	248.540.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2.1.2.02.01.004.4291231	Esponjas y esponjillas metálicas	10.000
2.1.2.02.01.004.4299502	Clips	60.000
2.1.2.02.01.004.4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	50.000
2.1.2.02.01.004.44922	Partes y piezas para los productos de las subclases 44914 y 45150	15.000.000
2.1.2.02.01.004.4516003	Engrapadoras para oficina	200.000
2.1.2.02.01.004.4516004	Perforadoras	200.000
2.1.2.02.01.004.4516005	Sacaganchos	20.000
2.1.2.02.01.004.47813	Paquetes de software de administración de bases de datos	233.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	458.999.021
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	78.000.000
2.1.2.02.02.006.64119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	50.000.000
2.1.2.02.02.006.68120	Servicios de mensajería	8.000.000
2.1.2.02.02.006.85511	Servicios de reserva venta y reventa de tickets para transporte	20.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	21.200.368
2.1.2.02.02.007.71351	Servicios de seguros de vehículos automotores	4.200.000
2.1.2.02.02.007.71354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	4.000.000
2.1.2.02.02.007.71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	763.980
2.1.2.02.02.007.71357	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT	1.836.388
2.1.2.02.02.007.71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	1.400.000
2.1.2.02.02.007.71199	Otros servicios financieros n.c.p. (excepto los servicios de la banca de inversión, de seguros y de pensiones)	9.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	163.399.000
2.1.2.02.02.008.54790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	20.000.000
2.1.2.02.02.008.73123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	4.500.000
2.1.2.02.02.008.82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	1.000.000
2.1.2.02.02.008.83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	78.199.000
2.1.2.02.02.008.84121	Servicios de telefonía fija; acceso y utilización	14.000.000
2.1.2.02.02.008.84131	Servicios de telecomunicaciones móviles; acceso y utilización	1.600.000
2.1.2.02.02.008.87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	14.000.000
2.1.2.02.02.008.87141	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	14.000.000
2.1.2.02.02.008.87152	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	13.500.000
2.1.2.02.02.008.8912202	Servicio de Empastado de libros	2.600.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	166.399.653
2.1.2.02.02.009.92920	Servicios de apoyo educativo	166.399.653
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	30.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	30.002.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno	30.001.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	30.001.000
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	1.000
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	1.000
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	30.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.000
2.1.7	Disminución de pasivos	5.000.000
2.1.7.01	Cesantías	5.000.000
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	5.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	764.898
2.1.8.01	Impuestos	764.898
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	764.898

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**FONDO BIENESTAR SOCIAL - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL**

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2	Gastos	52.800.000
2.1	Funcionamiento	52.800.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	52.800.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	52.800.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.300.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.300.000
2.1.2.02.01.003.2441001	Agua purificada (envasada)	500.000
2.1.2.02.01.004.47813	Paquetes de software de administración de bases de datos	800.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	51.500.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.000.000
2.1.2.02.02.006.64119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	1.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3.100.000
2.1.2.02.02.007.71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	600.000
2.1.2.02.02.007.71199	Otros servicios financieros n.c.p. (excepto los servicios de la banca de inversión, de seguros y de pensiones)	2.500.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	41.400.000
2.1.2.02.02.008.54790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	500.000
2.1.2.02.02.008.83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	40.900.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.1.2.02.02.009.92920	Servicios de apoyo educativo	6.000.000

PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO

ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION_INICIAL
2.2	Servicio de la deuda pública			114.856.613.388
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			114.856.613.388
2.2.2.01	Principal			69.492.908.791
2.2.2.01.02	Préstamos			69.492.908.791
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras			69.492.908.791
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial			69.492.908.791
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial			69.492.908.791
2.2.2.01.02.002.02.03.01	Amortización Impuesto de Registro	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8.710.105.728
2.2.2.01.02.002.02.03.02	Amortización Impuesto Vehicular	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	6.052.631.579
2.2.2.01.02.002.02.03.03	Amortización Consumo a la Cerveza	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	26.055.648.287
2.2.2.01.02.002.02.03.04	Amortización Sobretasa a la Gasolina	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11.855.654.762
2.2.2.01.02.002.02.03.05	Amortización Estampilla Prodesarrollo	2102	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	14.014.285.718
2.2.2.01.02.002.02.03.06	Amortización Estampilla Prociudadela 20% Vivienda	2109	RPDE 80% del 20% - Est. Pro Ciudadela - Vivienda	800.000.000
2.2.2.01.02.002.02.03.07	Amortización estampilla Prociudadela 80%	2103	RPDE - Est. Pro-Ciudadela	2.004.582.717

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	APROPIACION_INICIAL
	Universidad del Atlántico		Universitaria	
2.2.2.02	Intereses			34.173.704.597
2.2.2.02.02	Préstamos			34.173.704.597
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			34.173.704.597
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			34.173.704.597
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			34.173.704.597
2.2.2.02.02.002.02.03.01	Intereses Impuesto de Registro	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.407.021.680
2.2.2.02.02.002.02.03.02	Intereses Impuesto Vehicular	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.001.377.217
2.2.2.02.02.002.02.03.03	Intereses Consumo a la Cerveza	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7.581.653.655
2.2.2.02.02.002.02.03.04	Intereses Sobretasa a la Gasolina	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7.623.207.967
2.2.2.02.02.002.02.03.05	Intereses Tasa de seguridad	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	3.787.065.500
2.2.2.02.02.002.02.03.07	Intereses estampilla Proelectrificación Rural	2101	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	1.718.430.000
2.2.2.02.02.002.02.03.08	Intereses estampilla Prodesarrollo	2102	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	4.238.550.954
2.2.2.02.02.002.02.03.09	Intereses estampilla Prociudadela 20% Vivienda	2109	RPDE 80% del 20% - Est. Pro Ciudadela - Vivienda	684.507.988
2.2.2.02.02.002.02.03.10	Intereses estampilla Prociudadela 80% Universidad del Atlántico	2103	RPDE - Est. Pro-Ciudadela Universitaria	1.552.385.856
2.2.2.02.02.002.02.03.11	Intereses estampilla Prohospitales primer y segundo nivel del	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	3.579.503.780

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	APROPIACION_INICIAL
	Atlántico			
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos			190.000.000
2.2.2.03.02	Préstamos			190.000.000
2.2.2.03.02.002	Entidades financieras			190.000.000
2.2.2.03.02.002.02	Banca comercial			190.000.000
2.2.2.03.02.002.02.01	Comisión FIDUCAFÉ	2102	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	60.000.000
2.2.2.03.02.002.02.02	Comisión FIDUOCCIDENTE	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	130.000.000
2.2.2.05	Bonos Pensionales			11.000.000.000
2.2.2.05.01	Tipo A	8009	RPC Desahorro FONPET - Pensiones	3.000.000.000
2.2.2.05.02	Tipo B	8009	RPC Desahorro FONPET - Pensiones	8.000.000.000

**PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO**

INDEPORTES

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL
2.2	Servicio de la deuda pública	2.110.824.165
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	2.110.824.165
2.2.2.02	Intereses	2.110.824.165
2.2.2.02.02	Préstamos	2.110.824.165
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	2.110.824.165
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	2.110.824.165
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	2.110.824.165

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3	Inversión				1.246.763.823.664
2.3.1	Gastos de personal				317.046.018.776
2.3.1.01	Planta de personal permanente				317.046.018.776
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario				250.533.390.124
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes				243.136.362.901
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico				207.108.249.062
2.3.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	159.987.263.784
2.3.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico docentes ssf	4102	RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	200177	17.098.255.260
2.3.1.01.01.001.01.03	Sueldo básico directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	14.605.970.429
2.3.1.01.01.001.01.04	Sueldo básico directivos docentes SSF	4102	RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	200177	1.648.433.663
2.3.1.01.01.001.01.05	Sueldo básico administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	11.310.404.077

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.1.01.01.001.01.06	Sueldo básico cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	2.457.921.849
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos				1.857.557.407
2.3.1.01.01.001.02.01	Horas extras, dominicales, festivos y recargos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	1.828.601.308
2.3.1.01.01.001.02.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	28.956.099
2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación				270.122.999
2.3.1.01.01.001.04.01	Subsidio de alimentación docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	192.133.776
2.3.1.01.01.001.04.02	Subsidio de alimentación directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	7.548.688
2.3.1.01.01.001.04.03	Subsidio de alimentación administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	70.440.535
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte				304.104.505
2.3.1.01.01.001.05.01	Auxilio de transporte docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	189.597.049
2.3.1.01.01.001.05.02	Auxilio de transporte directivos	4101	RSGP - Educ. Prestación de	200177	1.169.586

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	docentes		Servicios CSF		
2.3.1.01.01.001.05.03	Auxilio de transporte administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	113.337.870
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio				9.484.647.230
2.3.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	7.038.960.048
2.3.1.01.01.001.06.02	Prima de servicio directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	1.439.847.572
2.3.1.01.01.001.06.03	Prima de servicio administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	825.046.359
2.3.1.01.01.001.06.04	Prima de servicio cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	180.793.251
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados				511.594.726
2.3.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	425.873.016
2.3.1.01.01.001.07.02	Bonificación por servicios prestados cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	85.721.710
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales				23.600.086.972
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad				14.129.992.231
2.3.1.01.01.001.08.01.0	Prima de navidad	4101	RSGP - Educ. Prestación de	200177	

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
1	docentes		Servicios CSF		11.603.051.780
2.3.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	1.203.246.936
2.3.1.01.01.001.08.01.03	Prima de navidad administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	1.082.570.293
2.3.1.01.01.001.08.01.04	Prima de navidad cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	241.123.222
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones				9.470.094.741
2.3.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	8.135.581.986
2.3.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	709.089.307
2.3.1.01.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	514.659.021
2.3.1.01.01.001.08.02.04	Prima de vacaciones cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	110.764.427
2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales				7.397.027.223
2.3.1.01.01.002.06	Primas extraordinarias				2.310.388
2.3.1.01.01.002.06.01	Primas extraordinarias Docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	2.115.020
2.3.1.01.01.002.06.02	Primas extraordinarias	4101	RSGP - Educ. Prestación de	200177	195.368

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
			Servicios CSF		
2.3.1.01.01.002.31	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media				2.468.894.738
2.3.1.01.01.002.31.01	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media- Docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	2.279.377.758
2.3.1.01.01.002.31.02	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	189.516.980
2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media				4.925.822.097
2.3.1.01.01.002.32.01	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	250.155.941
2.3.1.01.01.002.32.02	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media- Directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	4.675.666.156
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina				61.992.403.189

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones				11.441.661.418
2.3.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones Directivos Docentes	4102	RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	200177	944.973.353
2.3.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones Docentes	4102	RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	200177	8.812.236.037
2.3.1.01.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pensiones administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	1.386.523.830
2.3.1.01.02.001.04	Aportes a la seguridad social en pensiones cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	297.928.198
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud				8.749.599.188
2.3.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud directivos docentes	4102	RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	200177	744.973.353
2.3.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud docentes	4102	RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	200177	6.811.472.315
2.3.1.01.02.002.03	Aportes a la seguridad social en salud administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	982.121.046

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.1.01.02.002.04	Aportes a la seguridad social en salud cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	211.032.474
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías				19.102.043.249
2.3.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías directivos docentes	4102	RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	200177	1.553.688.656
2.3.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías docentes	4102	RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	200177	16.089.356.166
2.3.1.01.02.003.03	Aportes de cesantías administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	1.201.602.268
2.3.1.01.02.003.04	Aportes de cesantías cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	257.396.159
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar				10.055.922.521
2.3.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	915.667.827
2.3.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	8.443.848.220
2.3.1.01.02.004.03	Aportes a cajas de compensación familiar administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	575.124.683
2.3.1.01.02.004.04	Aportes a cajas de compensación familiar cuota de	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	121.281.791

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	administración				
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales				73.273.664
2.3.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	60.313.787
2.3.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	12.959.877
2.3.1.01.02.006	2.3.1.01.02.006				7.541.941.890
2.3.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	686.750.870
2.3.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	6.332.886.165
2.3.1.01.02.006.03	Aportes al ICBF administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	431.343.512
2.3.1.01.02.006.04	Aportes al ICBF cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	90.961.343
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA				1.256.990.314
2.3.1.01.02.007.01	Aportes al SENA directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	114.458.478

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.1.01.02.007.02	Aportes al SENA docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	1.055.481.027
2.3.1.01.02.007.03	Aportes al SENA administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	71.890.585
2.3.1.01.02.007.04	Aportes al SENA cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	15.160.224
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP				1.256.990.314
2.3.1.01.02.008.01	Aportes a la ESAP directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	114.458.478
2.3.1.01.02.008.02	Aportes a la ESAP docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	1.055.481.027
2.3.1.01.02.008.03	Aportes a la ESAP administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	71.890.585
2.3.1.01.02.008.04	Aportes a la ESAP cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	15.160.224
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos				2.513.980.631
2.3.1.01.02.009.01	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos directivos docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	228.916.957
2.3.1.01.02.009.02	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	2.110.962.055

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	docentes				
2.3.1.01.02.009.03	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	143.781.171
2.3.1.01.02.009.04	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos cuota de administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	30.320.448
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial				4.520.225.463
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales				96.331.480
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación				96.331.480
2.3.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	82.666.039
2.3.1.01.03.001.03.02	Bonificación especial de recreación Cuota de Administración	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	13.665.441
2.3.1.01.03.009	Prima Técnica				1.218.868.237
2.3.1.01.03.009.01	Prima Técnica no salarial administración general	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	1.035.690.145

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.1.01.03.009.02	Prima técnica no salarial	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	183.178.092
2.3.1.01.03.083	Auxilio de movilización				22.368.113
2.3.1.01.03.083.01	Auxilio de movilización - Docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	21.953.889
2.3.1.01.03.083.02	Auxilio de movilización - Directivo	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	414.224
2.3.1.01.03.096	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media				1.660.824.018
2.3.1.01.03.096.01	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media- Docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	1.540.629.173
2.3.1.01.03.096.02	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	120.194.845
2.3.1.01.03.097	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media				1.521.833.615
2.3.1.01.03.097.01	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media- Docentes	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	1.408.707.199
2.3.1.01.03.097.02	Bonificación Grado 14	4101	RSGP - Educ. Prestación de	200177	

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	docentes Prescolar, Básica y Media		Servicios CSF		113.126.416
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				862.497.022.892
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros				162.955.039.194
2.3.2.01.01	Activos fijos				162.785.698.693
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras				153.033.965.308
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras				153.033.965.308
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles				125.868.575.802
2.3.2.01.01.001.03.02.0 1	Autopistas, carreteras, calles	2306	RPDE - Impuesto de Degüello	200026	509.666.667
2.3.2.01.01.001.03.02.0 2	Autopistas, carreteras, calles (Vigencias Futuras)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200026	7.835.997.881
2.3.2.01.01.001.03.02.0 2	Autopistas, carreteras, calles (Vigencias Futuras)	3105	RN - Sobretasa ACPM CSF	200026	10.500.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02.0 3	Autopistas, carreteras, calles	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200026	2.020.265.909
2.3.2.01.01.001.03.02.0 3	Autopistas, carreteras, calles	5100	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	200026	100.000.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02.0 3	Autopistas, carreteras, calles	6101	RCEF - Entidades Financieras	200026	5.000.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02.0	Autopistas,	8610	RPC - RF. Impuesto	200026	

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
3	carreteras, calles		de Degüello		2.645.345
2.3.2.01.01.001.03.13	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)				27.165.389.506
2.3.2.01.01.001.03.13.01	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	8601	RPC - RF.Estamp. Pro-Electrif. Rural	200029	16.808.128
2.3.2.01.01.001.03.13.02	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (Vigencias Futuras)	6101	RCEF - Entidades Financieras	200029	14.787.011.378
2.3.2.01.01.001.03.13.03	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	2101	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	200029	12.361.570.000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo				8.750.000.000
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales				250.000.000
2.3.2.01.01.003.02.02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200127	50.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	2103	RPDE - Est. Pro-Ciudadela Universitaria	200053	200.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				200.000.000
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2103	RPDE - Est. Pro-Ciudadela Universitaria	200053	200.000.000
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte				8.300.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios				8.300.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	8.300.000.000
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos				1.001.733.385
2.3.2.01.01.005.01	Recursos biológicos cultivados				1.733.385
2.3.2.01.01.005.01.02	Árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida				1.733.385
2.3.2.01.01.005.01.02.06	Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida	8620	RPC-RF-Recursos de Sobretasa Ambiental	200120	1.733.385

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual				1.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos				1.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos	2103	RPDE - Est. Pro-Ciudadela Universitaria	200053	1.000.000.000
2.3.2.01.03	Activos no producidos				169.340.501
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210051	169.340.501
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				699.541.983.698
2.3.2.02.01	Materiales y suministros				12.536.808.439
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	120.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				9.748.031.427
2.3.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	2.400.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	equipo)				
2.3.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200077	70.000.000
2.3.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2302	RPDE - 0.75% FONGIR	200077	740.000.000
2.3.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	8621	RPC-RF-Recursos del FONGIRD	200077	1.000.000
2.3.2.02.01.003.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2103	RPDE - Est. Pro-Ciudadela Universitaria	200053	91.031.427
2.3.2.02.01.003.04	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (Vigencia Futura)	6101	RCEF - Entidades Financieras	200053	6.446.000.000
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software				2.668.777.012

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.2.02.01.004.01	Productos metálicos y paquetes de software	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	268.777.012
2.3.2.02.01.004.01	Productos metálicos y paquetes de software	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	2.400.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				687.005.175.259
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción				279.603.325.555
2.3.2.02.02.005.01	Servicios de la construcción	2102	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	210010	4.975.453.915
2.3.2.02.02.005.01	Servicios de la construcción	8602	RPC - RF. Estamp. Pro- Desarrollo	210010	774.307
2.3.2.02.02.005.02	Servicios de la construcción	2109	RPDE 80% del 20% - Est. Pro Ciudadela - Vivienda	200065	2.475.492.012
2.3.2.02.02.005.02	Servicios de la construcción	8623	RPC-RF-Recursos del Crédito Vivienda	200065	92.499.469
2.3.2.02.02.005.03	Servicios de la construcción	8623	RPC-RF-Recursos del Crédito Vivienda	200065	1.374.393
2.3.2.02.02.005.04	Servicios de la construcción	6101	RCEF - Entidades Financieras	200065	5.634.000.000
2.3.2.02.02.005.05	Servicios de la construcción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200078	7.188.656.600
2.3.2.02.02.005.05	Servicios de la construcción	2312	RPDE - Contribución 5% Especial	200078	16.000.000.000
2.3.2.02.02.005.05	Servicios de la construcción	8613	RPC - RF. Contribución 5% Especial	200078	39.501.409
2.3.2.02.02.005.06	Servicios de la construcción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200080	10.200.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.2.02.02.005.06	Servicios de la construcción	5100	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	200080	80.729.268.978
2.3.2.02.02.005.06	Servicios de la construcción	6101	RCEF - Entidades Financieras	200080	10.157.657.344
2.3.2.02.02.005.07	Servicios de la construcción	6101	RCEF - Entidades Financieras	200067	6.917.824.710
2.3.2.02.02.005.08	Servicios de la construcción (Vigencia Futura)	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200067	31.453.172.104
2.3.2.02.02.005.08	Servicios de la construcción (Vigencia Futura)	6101	RCEF - Entidades Financieras	200067	34.677.175.290
2.3.2.02.02.005.09	Servicios de la construcción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200077	1.040.659.499
2.3.2.02.02.005.09	Servicios de la construcción	2302	RPDE - 0.75% FONGIR	200077	194.137.092
2.3.2.02.02.005.09	Servicios de la construcción	8621	RPC-RF-Recursos del FONGIRD	200077	500.000
2.3.2.02.02.005.10	Servicios de la construcción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200114	300.000.000
2.3.2.02.02.005.10	Servicios de la construcción	5100	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	200167	40.000.000.000
2.3.2.02.02.005.10	Servicios de la construcción	6101	RCEF - Entidades Financieras	200167	17.759.762.012
2.3.2.02.02.005.11	Servicios de la construcción (Vigencia Futura)	6101	RCEF - Entidades Financieras	200167	1.573.000.000
2.3.2.02.02.005.12	Servicios de la construcción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200098	750.364.034
2.3.2.02.02.005.13	Servicios de la	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre	200117	

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	construcción		Destinación		105.000.000
2.3.2.02.02.005.14	Servicios de la construcción	2102	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	190110	7.086.278.080
2.3.2.02.02.005.15	Servicios de la construcción	8602	RPC - RF. Estamp. Pro- Desarrollo	190110	774.307
2.3.2.02.02.005.16	Servicios de la construcción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200098	250.000.000
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua				28.684.009.965
2.3.2.02.02.006.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200097	100.000.000
2.3.2.02.02.006.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210043	500.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	y agua				
2.3.2.02.02.006.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	8600	RPC - RF. RPCLD - General	210039	93.589.221
2.3.2.02.02.006.03	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5100	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	190120	27.971.917.776
2.3.2.02.02.006.03	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	8618	RPC-RF-Recursos de Alimentacion Escolar	190120	18.502.968
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y				13.442.203.320

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	servicios de leasing				
2.3.2.02.02.007.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210041	7.489.192.000
2.3.2.02.02.007.002	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	291.931.320
2.3.2.02.02.007.003	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200095	1.931.080.000
2.3.2.02.02.007.004	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200102	1.800.000.000
2.3.2.02.02.007.005	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2113	RPDE- Est. Pro Cultura - 10% Seguridad Social	200107	1.430.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210043	500.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				227.579.379.358
2.3.2.02.02.008.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210041	5.600.000.000
2.3.2.02.02.008.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8100	RPC - RF Libre destinación	210042	509.735.784
2.3.2.02.02.008.002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	3.500.000.000
2.3.2.02.02.008.003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	4.100.000.000
2.3.2.02.02.008.004	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	160.000.000
2.3.2.02.02.008.005	Servicios prestados a las empresas y servicios de	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	2.600.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	400.000.000
2.3.2.02.02.008.007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	520.000.000
2.3.2.02.02.008.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	3.200.000.000
2.3.2.02.02.008.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2312	RPDE - Contribución 5% Especial	210051	1.050.000.000
2.3.2.02.02.008.010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	2.398.068.680
2.3.2.02.02.008.010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8609	RPC - RF. Tasa de Seguridad	210051	51.931.320
2.3.2.02.02.008.011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200067	2.000.000.000
2.3.2.02.02.008.012	Servicios prestados a las empresas y servicios de	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210020	885.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.013	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210020	1.000.000.000
2.3.2.02.02.008.014	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210020	3.500.000.000
2.3.2.02.02.008.015	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210020	3.000.000.000
2.3.2.02.02.008.016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200067	2.000.000.000
2.3.2.02.02.008.017	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200080	200.000.000
2.3.2.02.02.008.018	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200081	100.000.000
2.3.2.02.02.008.019	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200076	50.000.000
2.3.2.02.02.008.020	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200077	45.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2302	RPDE - 0.75% FONGIR	200077	750.000.000
2.3.2.02.02.008.020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8621	RPC-RF-Recursos del FONGIRD	200077	2.100.000
2.3.2.02.02.008.021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200077	6.775.449
2.3.2.02.02.008.021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2302	RPDE - 0.75% FONGIR	200077	360.000.000
2.3.2.02.02.008.021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8621	RPC-RF-Recursos del FONGIRD	200077	680.203
2.3.2.02.02.008.022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200077	35.000.000
2.3.2.02.02.008.022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2302	RPDE - 0.75% FONGIR	200077	300.000.000
2.3.2.02.02.008.022	Servicios prestados a las empresas y servicios de	8621	RPC-RF-Recursos del FONGIRD	200077	2.500.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200083	1.109.137.016
2.3.2.02.02.008.024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	96.702.639
2.3.2.02.02.008.025	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	5.887.428.500
2.3.2.02.02.008.025	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	183.814.029
2.3.2.02.02.008.026	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	8.553.442.658
2.3.2.02.02.008.027	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	311.663.922
2.3.2.02.02.008.028	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	2.712.621.428
2.3.2.02.02.008.029	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	886.531.300

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.029	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	11.834.099.969
2.3.2.02.02.008.030	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200112	25.000.000
2.3.2.02.02.008.031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200113	25.000.000
2.3.2.02.02.008.032	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200113	25.000.000
2.3.2.02.02.008.033	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200113	25.000.000
2.3.2.02.02.008.033	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6101	RCEF - Entidades Financieras	200158	1.739.408.321
2.3.2.02.02.008.034	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200114	150.000.000
2.3.2.02.02.008.035	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200127	50.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.036	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200115	50.000.000
2.3.2.02.02.008.037	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200116	300.000.000
2.3.2.02.02.008.038	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200097	100.000.000
2.3.2.02.02.008.039	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200098	100.000.000
2.3.2.02.02.008.040	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200098	500.000.000
2.3.2.02.02.008.041	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200098	450.000.000
2.3.2.02.02.008.042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200094	200.000.000
2.3.2.02.02.008.043	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200094	100.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.044	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200095	-
2.3.2.02.02.008.045	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200117	15.000.000
2.3.2.02.02.008.046	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200117	15.000.000
2.3.2.02.02.008.047	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200118	15.000.000
2.3.2.02.02.008.048	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200118	30.000.000
2.3.2.02.02.008.049	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200118	15.000.000
2.3.2.02.02.008.050	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200119	30.000.000
2.3.2.02.02.008.051	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200096	60.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.052	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200096	13.947.911
2.3.2.02.02.008.053	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200099	200.000.000
2.3.2.02.02.008.054	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200099	50.000.000
2.3.2.02.02.008.055	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200103	-
2.3.2.02.02.008.055	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200103	250.000.000
2.3.2.02.02.008.055	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6101	RCEF - Entidades Financieras	200103	4.068.829.667
2.3.2.02.02.008.056	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200103	250.000.000
2.3.2.02.02.008.057	Servicios prestados a las empresas y servicios de	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200103	1.000.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.058	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200103	500.000.000
2.3.2.02.02.008.059	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200101	50.000.000
2.3.2.02.02.008.060	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200122	25.000.000
2.3.2.02.02.008.061	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200122	25.000.000
2.3.2.02.02.008.062	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200100	-
2.3.2.02.02.008.062	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200100	50.000.000
2.3.2.02.02.008.063	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200102	-
2.3.2.02.02.008.063	Servicios prestados a las empresas y servicios de	2307	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	200102	400.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.063	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8615	RPC-RF-4% Impuesto a la Cerveza	200102	1.717.063
2.3.2.02.02.008.064	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200121	200.000.000
2.3.2.02.02.008.065	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	190116	33.413.600.000
2.3.2.02.02.008.066	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200030	-
2.3.2.02.02.008.066	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200030	134.399.999
2.3.2.02.02.008.067	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200030	60.000.000
2.3.2.02.02.008.068	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200036	300.500.000
2.3.2.02.02.008.069	Servicios prestados a las empresas y servicios de	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200035	170.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.070	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200034	15.000.000
2.3.2.02.02.008.071	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200036	84.000.000
2.3.2.02.02.008.072	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200131	100.000.000
2.3.2.02.02.008.073	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200032	625.000.000
2.3.2.02.02.008.073	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200033	567.000.000
2.3.2.02.02.008.074	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200033	79.669.372
2.3.2.02.02.008.075	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200031	100.000.000
2.3.2.02.02.008.075	Servicios prestados a las empresas y servicios de	8619	RPC-RF-Recursos de Atlántico Digital	200031	2.327.643

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.076	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200031	50.000.000
2.3.2.02.02.008.077	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200031	50.000.000
2.3.2.02.02.008.078	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200031	2
2.3.2.02.02.008.079	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200031	501.718
2.3.2.02.02.008.080	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200031	1
2.3.2.02.02.008.081	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2303	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	200031	8.066.000
2.3.2.02.02.008.082	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6101	RCEF - Entidades Financieras	200126	7.563.813.247
2.3.2.02.02.008.083	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200133	517.688.823

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción				
2.3.2.02.02.008.083	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2102	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	200133	2.485.436.424
2.3.2.02.02.008.083	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2102	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	200175	2.500.000.000
2.3.2.02.02.008.083	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8602	RPC - RF. Estamp. Pro- Desarrollo	200133	774.306
2.3.2.02.02.008.084	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200088	276.614.929
2.3.2.02.02.008.085	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210056	300.000.000
2.3.2.02.02.008.086	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	175.000.000
2.3.2.02.02.008.087	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	135.000.000
2.3.2.02.02.008.088	Servicios prestados a las empresas y servicios de	6101	RCEF - Entidades Financieras	200158	651.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	producción (Vigencias Futuras)				
2.3.2.02.02.008.089	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Vigencias Futuras)	2102	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	200126	2.100.841.656
2.3.2.02.02.008.089	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Vigencias Futuras)	5400	RCOF - Cofinanciacion Otras entidades	200126	82.112.822.626
2.3.2.02.02.008.089	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Vigencias Futuras)	6101	RCEF - Entidades Financieras	200126	11.994.186.753
2.3.2.02.02.008.105	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210010	-
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				137.333.498.561
2.3.2.02.02.009.001	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8600	RPC - RF. RPCLD - General	210040	3.000.000
2.3.2.02.02.009.002	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200077	2.938.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.2.02.02.009.002	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8622	RPC-RF-Recursos del FONBOMBA	200077	13.242.769
2.3.2.02.02.009.003	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200083	391.636.645
2.3.2.02.02.009.004	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	30.000.000
2.3.2.02.02.009.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	45.000.000
2.3.2.02.02.009.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	35.000.000
2.3.2.02.02.009.007	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	55.000.000
2.3.2.02.02.009.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	50.000.000
2.3.2.02.02.009.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	45.000.000
2.3.2.02.02.009.010	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	25.000.000
2.3.2.02.02.009.011	Servicios para la comunidad, sociales y	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	20.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	personales				
2.3.2.02.02.009.012	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200082	30.000.000
2.3.2.02.02.009.013	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210051	100.000.000
2.3.2.02.02.009.014	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Vigencias Futuras)	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210020	18.661.288.687
2.3.2.02.02.009.015	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210020	3.000.000.000
2.3.2.02.02.009.016	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210020	900.000.000
2.3.2.02.02.009.017	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200080	2.600.000.000
2.3.2.02.02.009.017	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200081	1.200.000.000
2.3.2.02.02.009.018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210020	3.000.000.000
2.3.2.02.02.009.019	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210020	3.822.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.2.02.02.009.020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210020	3.155.662.095
2.3.2.02.02.009.021	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	210020	11.339.155.014
2.3.2.02.02.009.022	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200076	80.000.000
2.3.2.02.02.009.023	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200076	100.000.000
2.3.2.02.02.009.024	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200076	10.000.000
2.3.2.02.02.009.025	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2202	RPDE - Tasa de Seguridad	200017	500.000.000
2.3.2.02.02.009.026	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200037	50.000.000
2.3.2.02.02.009.027	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200037	2.000.000
2.3.2.02.02.009.028	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200037	760.846.000
2.3.2.02.02.009.029	Servicios para la comunidad, sociales y	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200037	160.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	personales				
2.3.2.02.02.009.030	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200037	24.000.000
2.3.2.02.02.009.031	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	610.319.935
2.3.2.02.02.009.031	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8600	RPC - RF. RPCLD - General	210001	1.478.675
2.3.2.02.02.009.032	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	-
2.3.2.02.02.009.032	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	211.077.900
2.3.2.02.02.009.032	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	399.526.647
2.3.2.02.02.009.032	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	630.621.105
2.3.2.02.02.009.032	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210001	13.223.458.137
2.3.2.02.02.009.032	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210002	593.124.809
2.3.2.02.02.009.033	Servicios para la comunidad,	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre	210001	

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	sociales y personales		Destinación		193.397.098
2.3.2.02.02.009.034	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210002	593.124.808
2.3.2.02.02.009.035	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210002	2.276.291
2.3.2.02.02.009.036	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200115	50.000.000
2.3.2.02.02.009.037	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200117	15.000.000
2.3.2.02.02.009.038	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200094	200.000.000
2.3.2.02.02.009.039	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200094	100.000.000
2.3.2.02.02.009.040	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200094	100.000.000
2.3.2.02.02.009.041	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200117	105.000.000
2.3.2.02.02.009.041	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200118	30.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.2.02.02.009.042	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200118	15.000.000
2.3.2.02.02.009.043	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200118	30.000.000
2.3.2.02.02.009.044	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200119	15.000.000
2.3.2.02.02.009.045	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8620	RPC-RF-Recursos de Sobretasa Ambiental	200120	1.000.000
2.3.2.02.02.009.046	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200121	200.000.000
2.3.2.02.02.009.047	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210049	118.538.742
2.3.2.02.02.009.048	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210049	118.538.746
2.3.2.02.02.009.049	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210047	118.538.746
2.3.2.02.02.009.049	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210049	118.538.746
2.3.2.02.02.009.050	Servicios para la comunidad, sociales y	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210047	118.538.746

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	personales				
2.3.2.02.02.009.051	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2105	RPDE - Estamp Pro-Bienestar del Anciano	210044	2.640.377.454
2.3.2.02.02.009.052	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2105	RPDE - Estamp Pro-Bienestar del Anciano	210044	2.129.039.281
2.3.2.02.02.009.053	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2105	RPDE - Estamp Pro-Bienestar del Anciano	210044	4.030.583.265
2.3.2.02.02.009.054	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8605	RPC - RF.Estamp. Pro-Bienestar Anciano	210044	1.258.174
2.3.2.02.02.009.055	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210045	118.538.746
2.3.2.02.02.009.056	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2304	RPDE - 0.50% para Sector Nutrición	210048	1.562.758.062
2.3.2.02.02.009.057	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8618	RPC-RF-Recursos de Alimentación Escolar	210048	13.877.225
2.3.2.02.02.009.057	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8624	RPC-RF-Rendimientos Nutrición	210048	13.877.225
2.3.2.02.02.009.058	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210050	118.538.746
2.3.2.02.02.009.059	Servicios para la comunidad,	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre	210046	

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	sociales y personales		Destinación		118.538.746
2.3.2.02.02.009.060	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210046	118.538.746
2.3.2.02.02.009.061	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210047	118.538.746
2.3.2.02.02.009.062	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210047	118.538.746
2.3.2.02.02.009.063	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200063	200.000.000
2.3.2.02.02.009.064	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200092	150.000.000
2.3.2.02.02.009.065	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200045	400.000.000
2.3.2.02.02.009.065	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200090	132.857.515
2.3.2.02.02.009.066	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200046	1.287.284.911
2.3.2.02.02.009.066	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200091	151.694.846

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.2.02.02.009.067	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200062	487.784.561
2.3.2.02.02.009.068	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200060	165.517.022
2.3.2.02.02.009.069	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200061	150.000.000
2.3.2.02.02.009.070	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	190115	1.275.996.160
2.3.2.02.02.009.070	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	572.671.999
2.3.2.02.02.009.071	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Vigencias Futuras)	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	3.655.662.604
2.3.2.02.02.009.072	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2319	RPDE - Tasa para Educación	190119	119.207.872
2.3.2.02.02.009.073	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2306	RPDE - Impuesto de Degüello	190114	250.000.000
2.3.2.02.02.009.074	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8201	RPC - RF.SGP Educ - Prest. de servicios	190113	156.898.630
2.3.2.02.02.009.075	Servicios para la comunidad,	8202	RPC - RF.SGP Educ -	190113	

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	sociales y personales		Cancelaciones		28.557.698
2.3.2.02.02.009.076	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	190113	8.000.000.000
2.3.2.02.02.009.076	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2352	Participación Licores Extranjeros 14% Sector Educacion (Ley	190113	1.920.900.000
2.3.2.02.02.009.077	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2331	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Ex	190113	241.951.220
2.3.2.02.02.009.078	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2306	RPDE - Impuesto de Degüello	190118	259.666.667
2.3.2.02.02.009.079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	190118	2.000.000.000
2.3.2.02.02.009.079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2321	RPDE - 14% destino al Sector Educación	190118	57.924
2.3.2.02.02.009.079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2330	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Na	190118	38.048.780
2.3.2.02.02.009.079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8907	RPC - Rendimientos Participación Licores Extranjeros 14% Sec	190118	3.300.000
2.3.2.02.02.009.080	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	190117	17.507.684.177

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.2.02.02.009.080	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2352	Participación Licores Extranjeros 14% Sector Educacion (Ley	190117	3.386.841.818
2.3.2.02.02.009.081	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Vigencias Futuras)	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200177	116.000.000
2.3.2.02.02.009.082	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210003	136.000.000
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	190027	300.000.000
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200104	256.547.997
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200105	97.786.503
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	200108	1.000.000.000
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2104	RPDE - Estampilla Pro Cultura	190027	25.000.000
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2104	RPDE - Estampilla Pro Cultura	200002	500.000.000
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad,	2104	RPDE - Estampilla	200105	

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	sociales y personales		Pro Cultura		555.000.000
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2104	RPDE - Estampilla Pro Cultura	200106	7.000.000.000
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2104	RPDE - Estampilla Pro Cultura	200107	500.000.000
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2111	RPDE- Est. Pro Cultura - 10% Biblioteca	200002	1.430.000.000
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3101	RN - Telefonía Móvil	190027	707.065.485
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8604	RPC - RF. Estamp. Pro-Cultura	200105	6.291.242
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8704	RPC - RF IVA Telefonía Móvil	190027	289.427
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión				362.758.500
2.3.2.02.02.010.01	Viáticos de los funcionarios en comisión Cuota admon	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	21.388.500
2.3.2.02.02.010.02	Viáticos de los funcionarios en comisión Directivo Docente	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	248.062.500
2.3.2.02.02.010.03	Viáticos de los funcionarios en	4101	RSGP - Educ. Prestación de	200177	

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
	comisión Admon General		Servicios CSF		3.307.500
2.3.2.02.02.010.04	Viáticos de los funcionarios en comisión Docente	4101	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	200177	90.000.000
2.3.3	Transferencias corrientes				94.216.474
2.3.3.01	Subvenciones				94.216.474
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras				94.216.474
2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210005	94.216.474
2.3.4	Transferencias de capital				67.126.565.525
2.3.4.02	Entidades del gobierno general				67.126.565.525
2.3.4.02.03	Esquemas asociativos				46.147.536.871
2.3.4.02.03.01	Esquemas asociativos	4201	RSGP - Agua Potable CSF	210058	23.447.536.871
2.3.4.02.03.01	Esquemas asociativos	5100	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	210058	20.000.000.000
2.3.4.02.03.01	Esquemas asociativos	8400	RPC - RF.SGP - APSB	210058	100.000.000
2.3.4.02.03.01	Esquemas asociativos	8401	RPC - RF.SGP - APSB SSF	210058	2.500.000.000

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL
2.3.4.02.03.01	Esquemas asociativos	8703	RPC - RF. Otros Sector APSB - SSF	210058	100.000.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general				20.979.028.654
2.3.4.02.04.01	Entidades del gobierno general	2102	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	210001	2.110.824.165
2.3.4.02.04.02	Entidades del gobierno general	2301	RPDE -1% Medio Ambiente	200120	4.042.338.533
2.3.4.02.04.03-121708000	Entidades del gobierno general (Vigencias Futuras) - Transferencia (universidad del Atlantico)	2103	RPDE - Est. Pro-Ciudadela Universitaria	200004	10.792.000.000
2.3.4.02.04.04-121708000	Entidades del gobierno general (Vigencias Futuras) - Transferencia (universidad del Atlantico)	8603	RPC - RF. Estamp. Pro-Ciudadela U.	200004	33.865.956
2.3.4.02.04.05-121708000	Entidades del gobierno general - UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	190112	4.000.000.000

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION INICIAL	SUBCUENTAS
2.3	Inversión				348.202.487.291	
2.3.1	Gastos de personal				9.622.724.292	
2.3.1.01	Planta de personal permanente				9.622.724.292	
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario				6.202.275.140	
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes				6.202.275.140	
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico				4.775.272.443	
2.3.1.01.01.001.01.07	Sueldo básico sec salud	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	209.329.868	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.01.001.01.07	Sueldo básico sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	163.942.575	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.01.001.01.08	Sueldo básico sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	4.332.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.01.001.01.08	Sueldo básico sec salud	7138	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, Decreto 719/2018	210035	70.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y				129.400.000	

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECORSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	recargos					
2.3.1.01.01.001.02.03	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	14.917.998	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.01.001.02.03	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	2.482.002	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.01.001.02.04	Horas extras, dominicales, festivos y recargos Sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	112.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.01.001.03	Gastos de representación sec salud				184.000.000	
2.3.1.01.01.001.03.01	Gastos de representación sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	184.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación				2.700.000	
2.3.1.01.01.001.04.04	Subsidio de alimentación Sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	2.700.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte				17.000.000	
2.3.1.01.01.001.05.04	Auxilio de transporte Sec Sald	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	17.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio				209.106.948	
2.3.1.01.01.001.06.05	Prima de servicio	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	6.509.682	SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.1.01.01.001.06.05	Prima de servicio	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	8.597.266	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.01.001.06.06	Prima de servicio Sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	194.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados				143.275.171	
2.3.1.01.01.001.07.03	Bonificación por servicios prestados	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	10.275.171	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.01.001.07.04	Bonificación por servicios prestados sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	133.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales				671.520.578	
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad				453.784.174	
2.3.1.01.01.001.08.01.05	Prima de navidad	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	32.784.174	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.01.001.08.01.06	Prima de navidad Sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	421.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones				217.736.404	
2.3.1.01.01.001.08.02.05	Prima de vacaciones	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	15.736.404	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.01.001.08.02.06	Prima de vacaciones Sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	202.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECORSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial Sec Salud				70.000.000	
2.3.1.01.01.001.09.01	Prima técnica salarial Sec Salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	70.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina				3.018.657.927	
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones				922.982.751	
2.3.1.01.02.001.05	Aportes a la seguridad social en pensiones	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	20.850.715	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.001.05	Aportes a la seguridad social en pensiones	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	46.132.036	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.001.06	Aportes a la seguridad social en pensiones sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	856.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud				720.330.274	
2.3.1.01.02.002.05	Aportes a la seguridad social en salud	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	20.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.002.05	Aportes a la seguridad social en salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	32.330.274	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.002.06	Aportes a la seguridad social en salud Sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	263.570.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.02.002.06	Aportes a la seguridad social en salud Sec	7133	37% con destino al Sector Salud, Ley No, 1816 de 19 de	210035	404.430.000	SUBCUENTA OTROS

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	salud		diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales			GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías				557.000.000	
2.3.1.01.02.003.05	Aportes de cesantías	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	15.810.806	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.003.05	Aportes de cesantías	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	40.189.194	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.003.06	Aportes de cesantías Sec salud	7108	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	210035	378.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.02.003.06	Aportes de cesantías Sec salud	7135	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	210035	123.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar				256.659.333	
2.3.1.01.02.004.05	Aportes a cajas de compensación familiar	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	6.730.556	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.004.05	Aportes a cajas de compensación familiar	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	11.928.777	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.004.06	Aportes a cajas de compensación familiar Sec salud	7135	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	210035	238.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de				239.118.532	

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECORSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	riesgos laborales					
2.3.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	3.589.152	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	21.529.380	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.005.04	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Sec salud	7135	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	210035	214.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.02.006	2.3.1.01.02.006				192.995.999	
2.3.1.01.02.006.05	Aportes al ICBF	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	5.684.387	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.006.05	Aportes al ICBF	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	8.311.612	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.006.06	Aportes al ICBF Sec salud	7135	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	210035	179.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA				32.332.667	
2.3.1.01.02.007.05	Aportes al SENA	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	1.196.017	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.007.05	Aportes al SENA	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	1.136.650	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.007.06	Aportes al SENA Sec salud	7135	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de	210035	30.000.000	SUBCUENTA OTROS

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
			diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros			GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP				32.332.667	
2.3.1.01.02.008.05	Aportes a la ESAP	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	2.332.667	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.008.06	Aportes a la ESAP sec salud	7135	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	210035	30.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos				64.905.704	
2.3.1.01.02.009.05	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	1.672.188	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.009.05	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	3.233.516	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.02.009.06	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos Sec salud	7135	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	210035	60.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial				401.791.225	
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales				401.791.225	
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones				289.834.051	

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.1.01.03.001.01.01	Vacaciones	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	20.834.051	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.03.001.01.02	Vacaciones Sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	269.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones				85.000.000	
2.3.1.01.03.001.02.01	Indemnización por vacaciones	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	25.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.03.001.02.02	Indemnización por vacaciones Sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	60.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación				26.957.174	
2.3.1.01.03.001.03.03	Bonificación especial de recreación	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	1.957.174	SALUD PUBLICA
2.3.1.01.03.001.03.04	Bonificación especial de recreación Sec salud	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210035	25.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				149.259.496.419	
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros				16.392.806.337	
2.3.2.01.01	Activos fijos				16.392.806.337	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo				14.684.806.337	
2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos				13.184.806.337	

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	eléctricos					
2.3.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas				500.000.000	
2.3.2.01.01.003.04.01.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	210036	500.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas				12.684.806.337	
2.3.2.01.01.003.04.06.01	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	2106	RPDE - Estamp Pro-Hospital Universitario	210036	4.645.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.01.01.003.04.06.01	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	8608	RPC - RF. Estamp. Pro-Hospitales CARI	210036	4.206.928	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.01.01.003.04.06.02	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	210036	8.000.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.01.01.003.04.06.02	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	8607	RPC - RF.Estamp. Pro-Hosp. de 1° y 2°	210036	5.599.409	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.01.01.003.04.06.03	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	7132	RRC - 37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	210035	30.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de					

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	transporte				1.500.000.000	
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios				1.000.000.000	
2.3.2.01.01.003.07.01.02	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	210036	1.000.000.000	SUBCUENTA A OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas				500.000.000	
2.3.2.01.01.003.07.07.01	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas				500.000.000	
2.3.2.01.01.003.07.07.01.01	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210038	500.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos				1.708.000.000	
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual				1.708.000.000	
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos				1.708.000.000	
2.3.2.01.01.005.02.03.03	Paquetes de software	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	210036	1.500.000.000	SUBCUENTA A OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.01.01.005.02.03.04	Paquetes de software	7127	RRC - Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o	210035	208.000.000	SUBCUENTA A OTROS GASTOS EN

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
			Chance			SALUD
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				132.866.690.082	
2.3.2.02.01	Materiales y suministros				1.283.000.000	
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	38.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				1.245.000.000	
2.3.2.02.01.003.05	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	45.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.01.003.06	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2333	RPDE Venta de Estupefacientes	210038	1.200.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				131.583.690.082	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción				63.854.391.185	
2.3.2.02.02.005.17	Servicios de la construcción	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	210036	5.980.496.220	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.2.02.02.005.17	Servicios de la construcción	6101	RCEF - Entidades Financieras	210036	51.029.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.005.18	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	210036	1.700.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.005.19	Servicios de la construcción	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	210036	1.000.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.005.20	Servicios de la construcción	2106	RPDE - Estamp Pro-Hospital Universitario	210036	4.000.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.005.21	Servicios de la construcción	7132	RRC - 37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	210035	144.894.965	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua				1.800.000.000	

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.2.02.02.006.04	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	36.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.006.05	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	36.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.006.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	236.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.006.07	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	158.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.006.08	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	136.000.000	SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua					
2.3.2.02.02.006.09	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	74.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.006.10	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	136.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.006.11	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	136.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.006.12	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	64.000.000	SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.2.02.02.006.13	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	200.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.006.14	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	180.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.006.15	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	108.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.006.16	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	7132	RRC - 37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	210035	300.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				11.581.813.946	

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.2.02.02.008.090	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	40.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.091	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	190.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.092	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	30.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.093	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	140.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.094	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	250.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.095	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	130.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.096	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	100.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.097	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	20.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.098	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	20.000.000	SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.2.02.02.008.099	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	70.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	70.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	60.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	60.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	20.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	400.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4302	RSGP - Salud Pública	210038	70.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.008.103	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	210036	2.500.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210035	649.681.973	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7116	RRC - Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	210035	25.139.373	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7119	RRC - Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario.	210035	4.916.209	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7121	RRC - Derechos de Explotación 14% Juegos Promocionales	210035	24.095.882	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7123	RRC - Derechos de Explotación,(12% ingresos brutos del sorteo extraordinario)	210035	57.015.255	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7125	RRC - Impuesto 10% de Loterías Foráneas	210035	566.487.678	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7127	RRC - Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	210035	1.940.234.976	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7130	RRC - 37% con destino al Sector Salud, (Ley No. 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Nacionales	210035	54.667.500	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7132	RRC - 37% con destino al Sector Salud, (Ley No. 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares	210035	333.747.535	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECORSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
			Extranjeros			
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7133	37% con destino al Sector Salud, Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	210035	432.489.156	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7135	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	210035	2.632.900.844	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7136	37% Participación Monopolio de Alcoholes con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 del 19 de diciembre de 2016)	210035	38.271	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7138	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, Decreto 719/2018	210035	236.878.278	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7139	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Extranjero	210035	159.860.627	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8901	RPC - RF Rentas cedidas	210035	230.694.409	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.008.104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8904	RPC - Otros Gastos en salud - Inversion	210035	62.965.980	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				54.125.484.951	
2.3.2.02.02.009.105	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	250.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.105	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	329.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.106	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	550.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.106	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	202.500.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.107	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	140.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.107	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	274.300.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.107	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8303	RPC - SGP - Salud Pública - Gestión	210038	50.257.713	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.108	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	360.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.108	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	193.445.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.109	Servicios para la comunidad, sociales y	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	30.015.000	SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	personales					
2.3.2.02.02.009.110	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	310.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.110	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	1.186.898.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.111	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	884.703.383	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.111	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	869.546.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.112	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	255.830.826	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.112	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	227.349.230	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.112	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	1.308.659.014	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.113	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	110.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.113	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	142.945.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.114	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	50.000.000	SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.2.02.02.009.114	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	181.395.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.115	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	354.100.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.115	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	216.160.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.116	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	1.387.469.116	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.116	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8303	RPC - SGP - Salud Pública - Gestión	210038	50.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.117	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	476.264.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.118	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	46.800.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.119	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	220.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.119	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	329.490.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.120	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302	RSGP - Salud Pública	210038	3.411.271.473	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.120	Servicios para la comunidad, sociales y	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	753.936.000	SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	personales					
2.3.2.02.02.009.121	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2332	RPDE Venta de B y S Salud	210038	40.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.121	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	1.600.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.122	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304	RSGP - Salud Pública - Gestión	210038	537.314.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.123	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2333	RPDE Venta de Estupefacientes	210038	41.323.270	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.124	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2306	RPDE - Impuesto de Degüello	210034	509.666.667	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.2.02.02.009.124	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2308	RPDE - Impuesto de Registro	210034	632.500.000	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.2.02.02.009.124	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210034	1.000	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.2.02.02.009.124	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4301	RSGP - Salud Prestación Servicios	210034	3.374.124.211	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.2.02.02.009.124	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7116	RRC - Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	210034	25.139.373	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.2.02.02.009.124	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7133	37% con destino al Sector Salud, Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación	210034	1.043.099.156	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
			Licores Nacionales			DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.2.02.02.009.124	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7135	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	210034	2.506.900.844	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.2.02.02.009.124	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7139	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Extranjero	210034	159.860.627	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.2.02.02.009.124	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8301	RPC - RF.SGP Salud - Prest. de Servicios	210034	87.177.813	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
						SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.2.02.02.009.125	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7127	RRC - Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	210035	220.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.126	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7127	RRC - Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	210035	350.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2001	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Electrificación Rural	200013	3.520.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2002	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Desarrollo	200013	10.056.400.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2003	RPDE - 20% del 20% Pro-Ciudadela Universitaria - Programa de Saneamiento	200013	990.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2004	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Cultura	200013	2.860.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2006	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)	200013	307.641.235	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2007	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro Hospital 1 y 2	200013	7.040.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2008	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro Universitario	200013	2.080.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.128	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7127	RRC - Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	210035	60.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.128	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7138	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, Decreto 719/2018	210035	60.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.129	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210035	2.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.129	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7127	RRC - Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	210035	250.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.129	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7133	37% con destino al Sector Salud, Ley No. 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	210035	221.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.009.129	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7138	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, Decreto 719/2018	210035	401.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión				222.000.000	

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECORSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.2.02.02.010.05	Viáticos de los funcionarios en comisión	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	210038	10.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.010.05	Viáticos de los funcionarios en comisión	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210038	90.000.000	SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.010.06	Viáticos de los funcionarios en comisión	7132	RRC - 37% con destino al Sector Salud, (Ley No. 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	210035	122.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3	Transferencias corrientes				73.194.664.309	
2.3.3.01	Subvenciones				6.075.000.000	
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras				6.075.000.000	
2.3.3.01.02.005-124408000	Transferencias para Empresas Sociales del Estado - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	210035	800.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.01.02.005-124508000	Transferencias para Empresas Sociales del Estado - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL AL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	210035	800.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.01.02.005-125008000	Transferencias para Empresas Sociales del Estado - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO	2106	RPDE - Estamp Pro-Hospital Universitario	210035	3.675.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	CARI					
2.3.3.01.02.005-125308000	Transferencias para Empresas Sociales del Estado - E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS - BARRANQUILLA	2107	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	210035	800.000.000	SUBCUENTA A OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05	A entidades del gobierno				66.737.664.309	
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general				66.737.664.309	
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales				66.737.664.309	
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	3103	RN - Transferencias para Salud SSF	210037	862.823.224	SUBCUENTA A OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE	7102	RRC - Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	210037	3.000.000	SUBCUENTA A OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS					
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7103	RRC - Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	210037	14.665.200.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7104	RRC - Consumo Advalorem de Cigarrillos y Tabacos Nacionales	210037	1.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS	7105	RRC - Consumo Advalorem de Cigarrillos y Tabacos Extranjeros S.S.F.	210037	7.056.547.348	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS					
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210037	15.524.500.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7107	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras S.S.F.	210037	756.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECORSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7116	RRC - Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	210037	50.278.745	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7118	RRC - Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario, S.S.F.	210037	13.372.089	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7120	RRC - Derechos de Explotación 14% Juegos Promocionales S.S.F.	210037	65.540.802	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	S					
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7122	RRC - Derechos de Explotación,(12% ingresos brutos del sorteo extraordinario), S.S.F.	210037	155.081.493	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7124	RRC - Impuesto 10% de Loterías Foráneas S.S.F.	210037	1.540.846.484	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA	7126	RRC - Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance S.S.F.	210037	8.236.799.134	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	APROPIACION INICIAL	SUBCUENTAS
	GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS					
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7130	RRC - 37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Nacionales	210037	109.335.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7131	RRC - 37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros - ADRES SSF	210037	1.861.285.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7133	37% con destino al Sector Salud, Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación	210037	4.086.198.312	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS		Licores Nacionales			
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7134	37% con destino al Sector Salud, SSF - ADRES (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	210037	7.013.801.688	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7136	37% Participación Monopolio de Alcoholes con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 del 19 de diciembre de 2016)	210037	76.542	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADO S	7137	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y similares cedidos a los Departamento, Ley 1816 de 2016 y Decreto 719/2018, SSF -ADRES	210037	2.303.634.837	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADO S	7139	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Extranjero	210037	319.721.255	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADO	7140	Juegos de Suerte y Azar no Reclamados (Caducos), SSF - ADRES	210037	377.403.934	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECORSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	S					
2.3.3.05.09.054.01-923272791	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	7144	RRC - Derechos por la Explotación juegos de suerte de azar de juegos novedosos	210037	101.428.422	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.02	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	7133	37% con destino al Sector Salud, Ley No. 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	210035	56.700.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.02-120208000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DEL ATLANTICO	7133	37% con destino al Sector Salud, Ley No. 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	210035	546.480.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.02-22200000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E	7119	RRC - Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario.	210035	1.376.539	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECUSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	INNOVACION					
2.3.3.05.09.054.02-22200000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	7120	RRC - Derechos de Explotación 14% Juegos Promocionales S.S.F.	210035	6.746.848	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.02-22200000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	7122	RRC - Derechos de Explotación,(12% ingresos brutos del sorteo extraordinario), S.S.F.	210035	15.964.271	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.02-22200000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	7125	RRC - Impuesto 10% de Loterías Foráneas	210035	158.616.549	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.3.05.09.054.02-22200000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,	7126	RRC - Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance S.S.F.	210035	847.905.793	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	TECNOLOGIA E INNOVACION					
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				382.000.000	
2.3.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				382.000.000	
2.3.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)				382.000.000	
2.3.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	7133	37% con destino al Sector Salud, Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	210035	382.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.7	Disminución de pasivos				116.125.602.271	
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero				116.125.602.271	
2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero				116.125.602.271	
2.3.7.05.03.01	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	7133	37% con destino al Sector Salud, Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	210034	1.000.000.000	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
						LA DEMANDA
2.3.7.05.03.01	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	7135	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	210034	1.000.000.000	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.7.05.03.01	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	7136	37% Participación Monopolio de Alcoholes con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 del 19 de diciembre de 2016)	210034	38.271	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.7.05.03.02	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	7106	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	210034	7.762.250.000	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
2.3.7.05.03.02	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	7108	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	210034	378.000.000	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.7.05.03.02	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	7130	RRC - 37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Nacionales	210034	54.667.500	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.7.05.03.02	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	7132	RRC - 37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	210034	930.642.500	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
2.3.7.05.03.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210035	3.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	PROYECTO	APROPIACION_INICIAL	SUBCUENTAS
	fiscal y financiero					
2.3.7.05.03.04	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	1100	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	210035	1.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.3.7.05.03.04	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	6101	RCEF - Entidades Financieras	210035	105.000.000.000	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL
ATLÁNTICO

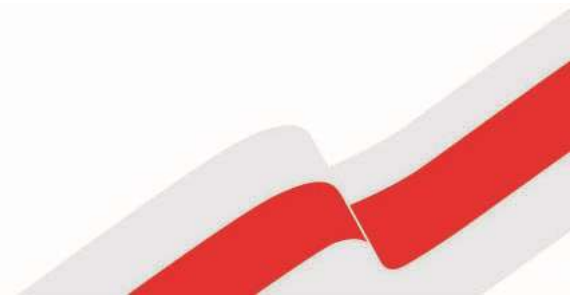
CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL	PROYECTO
2.3	Inversión	18.454.011.867	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	18.454.011.867	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	18.454.011.867	
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	2.896.200.888	
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	64.000.000	
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	64.000.000	Control Operativo
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.760.000.000	
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	630.000.000	Señalización, Demarcación, Semaforización y mantenimiento de defensas metálicas
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	300.000.000	Señalización, Demarcación, Semaforización y mantenimiento de defensas metálicas
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	50.000.000	Control Operativo
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	40.000.000	Control Operativo
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	5.000.000	Control Operativo

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL	PROYECTO
	maquinaria y equipo)		
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.000.000	Control Operativo
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.000.000	Control Operativo
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	725.000.000	Mas seguridad vial para la gente
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.072.200.888	
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	400.000.000	Señalización, Demarcación, Semaforización y mantenimiento de defensas metálicas
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	52.855.983	Sistema de Información Geográfico
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	500.000.000	Mas Bicicletas para la Gente
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	11.000.000	Control Operativo
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	11.000.000	Control Operativo
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	5.000.000	Control Operativo
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	8.862.750	Fortalecimiento de la gestion institucional
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	24.043.427	Fortalecimiento de la gestion institucional
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	30.000.000	Fortalecimiento de la gestion institucional
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	25.438.728	Fortalecimiento de la gestion institucional

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL	PROYECTO
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	4.000.000	Fortalecimiento de la gestion institucional
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	15.557.810.979	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	100.000.000	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	100.000.000	Adecuacion locativa
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	383.000.000	
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	380.000.000	Control Operativo
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3.000.000	Fortalecimiento de la gestion institucional
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.099.655.095	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	35.000.000	Auditorias de Seguridad Vial
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	170.000.000	Señalización, Demarcación, Semaforización y mantenimiento de defensas metálicas
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	191.297.303	Señalización, Demarcación, Semaforización y mantenimiento de defensas metálicas
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.702.697	Señalización, Demarcación, Semaforización y mantenimiento de defensas metálicas
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150.000.000	Plan estrategico de movilidad del atlantico
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	70.000.000	Campañas de sensibilización a los actores viales
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	300.000.000	Costas procesales comparendos físicos

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL	PROYECTO
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000.000.000	Promotores viales
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150.000.000	Plan departamental de seguridad vial
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	750.000.000	Sistema de Foto detección
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.250.000.000	Sistema de Foto detección
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150.000.000	Modernización del Software (mantenimiento)
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	125.000.000	Adquisición de la Plataforma de Gestión Documental
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	75.000.000	Adquisición de la Plataforma de Gestión Documental
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	126.775.000	Fortalecimiento de la gestión institucional
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60.000.000	Campaña comercial
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000	Fortalecimiento institucional para la captación de clientes
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.000.000	Campaña comercial
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	600.000.000	Fortalecimiento de la gestión institucional
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	570.000.000	Costos procesales derechos de tránsito
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	163.155.000	Fortalecimiento de la gestión institucional
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.700.000	Fortalecimiento de la gestión institucional
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	735.000	Fortalecimiento de la gestión institucional

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_INICIAL	PROYECTO
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	933.122.339	Fortalecimiento de la gestion institucional
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	32.375.756	Fortalecimiento de la gestion institucional
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27.792.000	Fortalecimiento de la gestion institucional
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.975.155.884	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	65.000.000	Auditorias de Seguridad Vial
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	450.000.000	Capacitación en el uso de entorno seguro para peatones
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	725.000.000	Mas seguridad vial para la gente
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	380.000.000	Campañas de sensibilización a los actores viales
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.200.000.000	Agentes de transito
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	755.155.884	Control Operativo
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400.000.000	Mas Bicicletas para la Gente
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.200.000.000	Motociclistas seguros
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	700.000.000	Promotores viales
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000	Plan institucional de capacitaciones



PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INDEPORTES

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL	NOMBRE DEL PROYECTO
2.3	Inversión	25.072.142.386	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	25.072.142.386	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	25.072.142.386	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	25.072.142.386	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	17.874.296.289	Construcción del centro de deportes náuticos salinas del rey en el municipio Juan de Acosta
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.197.846.097	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	Capacitación a los entrenadores, formadores, líderes y jueces deportivos. Atlántico
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80.000.000	Apoyo eventos deportivos para el sector estudiantil en todo el departamento. Atlántico
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	Apoyo participación de niños, adolescentes y jóvenes, adultos y adultos mayores en eventos regulares de actividad física Atlántico
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	Apoyo Organizar actividades del deporte social comunitario Atlántico
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	765.943.097	Apoyo Lograr que deportistas (convencionales y de deporte adaptado) alcancen el nivel de alto rendimiento deportivo. Atlántico
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000.000.000	Fortalecimiento de la gestión administrativa, operativa y misional del instituto departamental de recreación y deporte - INDEPORTES, Atlántico

CODIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL	NOMBRE DEL PROYECTO
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.000.000.000	Fortalecimiento de la gestión administrativa, operativa y misional del instituto departamental de recreación y deporte - INDEPORTES, Atlántico
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	187.658.454	Apoyo participación de deportistas atlanticenses en eventos oficiales y del ciclo olímpico Atlántico
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.244.546	Apoyo participación de deportistas atlanticenses en eventos oficiales y del ciclo olímpico Atlántico

DISPOSICIONES GENERALES

I. CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, la Ley 330 de 1996, la Ley 549 de 1999, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 2056 de 2020 y sus reglamentos y el Estatuto Orgánico del Presupuesto departamental, contenido en la Ordenanza No. 0000087 de 1996.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden Departamental y por el presupuesto Departamental, el cual incluye a la Administración Central, la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.

II. DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital, así como cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento o sus establecimientos públicos, deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARAGRAFO: Los ingresos del Departamento y de sus establecimientos públicos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Subsecretaría de Tesorería del Departamento. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las Rentas Departamentales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 5. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones y Regalías, los Aportes del Ministerio de la Protección Social, otras transferencias efectuadas por la Nación y los relativos a las demás rentas de destinación específica, percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2021, se incorporarán al Presupuesto de Rentas de la Vigencia Fiscal 2022 por acto administrativo expedido por la Gobernadora del Departamento, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2021.

PARAGRAFO: Igualmente, se podrá adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia 2022, por acto administrativo expedido por la Gobernadora del Departamento, para incorporar el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como ajustar las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

ARTÍCULO 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Departamento o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos.

PARAGRAFO: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

ARTÍCULO 7. Los recursos que reciba el Tesoro Departamental como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, distritales, municipales o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento mediante acto administrativo expedido por la Gobernadora del Departamento.

II. DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 8. Todos los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con ellos financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta última operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos y de ejecución de los contratos.

ARTÍCULO 9. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos e Inversiones cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado tal función, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 10. Queda prohibido a todos los órganos de la Administración Central y, en general, a todos los que forman parte del Presupuesto General del Departamento, expedir actos administrativos cuyo objeto sea el reconocimiento o la legalización de obligaciones contraídas por fuera del Presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones existentes o de la autorización para comprometer vigencias futuras y efectuar resoluciones de autorización de pago sin amparo en una partida presupuestal, con el mismo objeto.

PARAGRAFO: El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por la Asamblea Departamental; el funcionario que actué o contraiga

obligaciones no autorizadas por la Ley o por las ordenanzas se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

ARTÍCULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2022. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de apropiación presupuestal suficiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 12. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto de la vigencia 2022, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros, etc.

ARTÍCULO 13. Para toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, que implique incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación motivada de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTÍCULO 14. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que registrará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento y se registrarán por el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto Departamental No. 000069 de 2020 *“Por medio del cual se regula la constitución y el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo de la gobernación del Departamento del Atlántico”*.

ARTÍCULO 15. La adquisición de los bienes y servicios que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere que se encuentren incluidos previamente en el plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 16. Para la celebración de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier orden administrativo, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Departamento, para acreditar el aporte o contrapartida del Departamento, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del órgano correspondiente, dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

El perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no ejecuta el Presupuesto de Gastos del Departamento. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Departamento a este tipo de convenios, aunadas a los recursos recibidos de la otra entidad pública, que se deberán incorporar en el presupuesto del Departamento, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución conduzca a la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Por el contrario, en estos convenios, si el ejecutor es la otra entidad pública que recibe los recursos, la contrapartida del Departamento se comprometerá con la celebración del respectivo convenio y requerirá del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 17. Los gastos que sean necesarios para el servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 18. Las operaciones de crédito público, asimiladas y de manejo de deuda pública, requerirán del previo pronunciamiento por parte del Comité de Hacienda y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que estas generen se encuentren ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

ARTÍCULO 19. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público, asimiladas y de manejo de deuda pública.

Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia 2022 las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2023. Así mismo, con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2022, se podrán atender compromisos u obligaciones correspondientes al último trimestre de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO 20. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el Comité de Hacienda.

ARTÍCULO 21. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 617 de 2000, el gasto de funcionamiento del departamento (administración central) no podrá ser superior, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, al límite que le corresponda de acuerdo de la categoría en que se encuentre calificado para la vigencia fiscal 2022.

De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 4° del artículo 1 de la Ley 617 de 2000, la Gobernadora determinará mediante decreto, antes del 31 de octubre de cada anualidad, la categoría en la que se encuentra clasificado el Departamento del Atlántico para el año siguiente, previa certificación expedida por la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la población, y sobre el indicador de importancia económica del Departamento del Atlántico, en los términos de la Ley 617 del 2000.

PARAGRAFO: Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Departamento del Atlántico, deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior, será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y las demás normas aplicables.

ARTÍCULO 22. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanzas que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en la Asamblea Departamental, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Los proyectos de ordenanza de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 23. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para atender los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, servicios públicos, servir la deuda pública, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTÍCULO 24. La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Contador General del Departamento, o quien haga sus veces. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 95 y 98 del Estatuto Orgánico del Presupuesto departamental, Ordenanza 000087 de 1996.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales y reducciones será certificada por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces de cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 25. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los establecimientos públicos del orden Departamental, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2021, deben ser reintegrados por estas entidades al Tesoro del Departamento.

ARTÍCULO 26. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 27. De conformidad con el Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto del Departamento del Atlántico, al cierre de la vigencia cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento constituirá las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año 2021, a más tardar el 30 de enero de 2022, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2021, al igual que las sentencias, cuya autorización de pago se haya expedido y las conciliaciones celebradas, pendientes de aprobación o pago.

ARTÍCULO 28. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2021, los

dineros sobrantes no comprometidos constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2021.

ARTÍCULO 29. El monto que se determine como cuentas por pagar podrá ser autorizado para su giro una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

El monto que se determine como reservas presupuestales podrá ser autorizado para su giro una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles y surja la obligación de pago por parte del órgano del Presupuesto General del Departamento.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que queden sin respaldo harán parte del déficit, por lo que se realizarán los ajustes necesarios en el presupuesto de la vigencia 2022 en los sectores que las originaron, mediante acto administrativo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2021, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2022, expirarán sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de las reservas correspondientes.

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 30. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Atlántico no podrán adquirir compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización de la Asamblea Departamental

para comprometer vigencias futuras. El Departamento del Atlántico deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

ARTÍCULO 31. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO 32. En la vigencia fiscal 2022 se expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de los gastos afectados por vigencias futuras por parte de la Secretaría de Hacienda.

VI. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 33. El Departamento del Atlántico, en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2022, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en capítulo, eje, sector, programas, subprogramas y artículo que no correspondan a su objeto o naturaleza las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 34. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores formales, ya sean de transcripción, digitación, aritméticos y omisión de palabras que figuren en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo

con lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011- *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

ARTÍCULO 35. Autorícese al Departamento para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 36. Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2021, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

Los sueldos de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de recreación, los auxilios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las entidades, los impuestos, las contribuciones (incluida la tarifa de control fiscal), así como las obligaciones de las entidades liquidadas correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 37. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Atlántico que celebren contratos y/o convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y/o territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión, exigirán que, para la ejecución de dichos proyectos, la entidad ejecutora de cumplimiento a todas las normas de contratación estatal que le resulten aplicables, incluyendo la publicación del respectivo proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO 38. La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTÍCULO 39. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” de acuerdo con el procedimiento establecido por la Secretaría de Hacienda. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando la causa que genere el pago se configure como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 40. Si en las vigencias anteriores no se cancelara algún compromiso por falta de financiación, se autoriza a la Gobernadora del Departamento para que, mediante Decreto, realice las modificaciones presupuestales necesarias para cancelarlas, entre otras, disminuyendo las apropiaciones que estime pertinente, en concordancia con el artículo 31 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental contenido en la Ordenanza 000087 de 1996

ARTÍCULO 41. Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda Departamental, la elaboración, seguimiento y ejecución del PAC de la Administración Central, de las Cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Departamento. El seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Subsecretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 42. La Gobernadora del Atlántico queda autorizada para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Salariales, el cual determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2022, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de Presupuesto o en Decreto separado.

ARTÍCULO 43. Autorízase a la señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del Departamento del Atlántico, estableciendo las asignaciones civiles que regirán para la vigencia 2022, es decir del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022, incluido el personal Administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico de conformidad con el Acuerdo Sindical vigencia 2021 – 2022 adoptado mediante el Decreto Departamental 195 del 18 de mayo de 2021, en concordancia con lo previsto en el Decreto Nacional del 2022, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

ARTÍCULO 44. Autorízase a la Señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, a fijar los viáticos, gastos de transporte y de movilización para los empleados oficiales y/o públicos del Departamento que deban cumplir comisiones de servicios de acuerdo a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 45. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento.

ARTÍCULO 46. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Departamento en su patrimonio, constatando que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato. Ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, las normas que lo reglamenten y el Manual de Interventoría.

ARTÍCULO 47. Para calcular el Gasto Público Social del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2022 en los términos que indica el artículo 26 de la Ordenanza No. 000087 de 1996 *“Por medio de la cual se adopta estatuto orgánico de presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas”*, se identificaron los gastos de inversión que están destinados a la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población atlanticense.

Igualmente, se han considerado los programas que han fortalecido la capacidad de la administración departamental para hacer inversión social y de generar mayores impactos en la calidad de vida de la población atlanticense, son los definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020 – 2023.

Así las cosas, el Gasto Público Social en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2022, ascienden a la suma de \$1.572.031.861.975.

PARÁGRAFO. Esta cifra está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTÍCULO 48. El Presupuesto de Gastos de las secciones correspondientes a la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental se ejecutarán con cargo a la transferencia mensual del Departamento a cada una de dichas entidades, de acuerdo con lo establecido en las normas legales; recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán las obligaciones legalmente contraídas.

ARTÍCULO 49. La Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto del Departamento con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal del monto aprobado a cada una de ellas, con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001; pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto global de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos los respectivos jefes de presupuesto o quien haga sus veces podrá expedir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal sobre las apropiaciones de las correspondientes secciones, así como realizar los respectivos registros presupuestales, sin exceder los montos aprobados en el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 50. Los traslados y créditos adicionales en el Presupuesto de la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata la Ley 617 de 2000, en especial sus artículos 8 y 9.

ARTÍCULO 51. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 52. El Presupuesto aprobado para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento sólo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTÍCULO 53. Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para Incorporar recursos del balance de la vigencia 2021, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2022, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2021).

PARAGRAFO PRIMERO: Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2021, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación mediante Decreto Departamental.

ARTÍCULO 54. Las sentencias y conciliaciones, cesantías parciales serán pagadas con cargo al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 55. De acuerdo con el comportamiento de las distintas fuentes de financiación, se faculta a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para sustituir la fuente de financiación de las vigencias futuras previamente otorgadas a ser ejecutadas durante la vigencia 2022.

PARAGRAFO: Las sustituciones de fuentes mencionadas en el presente artículo, deberán ser previamente autorizadas por el Comité de Hacienda y enviadas mensualmente a la Asamblea Departamental. En todos los casos la destinación de las fuentes de financiación deberá estar acorde con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 56. Facúltase a la Gobernadora del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2022, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, y, en general para realizar las modificaciones al presupuesto vigente, especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2022.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del departamento del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada mes, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en el presente artículo, en el mes inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 57. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de enero del año 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 19 días del mes de noviembre de 2021.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Nelly Mendoza – Técnico Administrativo

Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda

Revisó: Luz Silene Romero Sajona – Secretaria Jurídica

Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

